

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y

ADMINISTRATIVAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



T E S I S

**LA ÉTICA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL
COMPORTAMIENTO HACIA EL PAGO DE IMPUESTOS EN LAS
EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL
DISTRITO DE CAJAMARCA, 2020**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR LA BACHILLER:
MARÍA LIZZETH SÁNCHEZ ZAMORA**

**ASESOR:
Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO**

CAJAMARCA – PERÚ

2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y

ADMINISTRATIVAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



T E S I S

**LA ÉTICA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL
COMPORTAMIENTO HACIA EL PAGO DE IMPUESTOS EN LAS
EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL
DISTRITO DE CAJAMARCA, 2020**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR LA BACHILLER:
MARÍA LIZZETH SÁNCHEZ ZAMORA**

**ASESOR:
Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO**

CAJAMARCA – PERÚ

2021

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

APROBACION DE LA TESIS

El(la) asesor(a) y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 124-2021-F-CECA-UNC., de fecha, 22 de julio del 2021, aprueban la tesis desarrollada por la Bachiller MARÍA LIZZETH SÁNCHEZ ZAMORA, denominada:

“LA ÉTICA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL COMPORTAMIENTO HACIA EL PAGO DE IMPUESTOS EN LAS EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, 2020”

Dr. Arnaldo Roque Kianman Chapilliquen
Presidente

Dr. Lennin Rodríguez Castillo
Secretario

Dr. Norberto Barboza Calderón
Vocal

Dr. Juan José Julio Vera Abanto
Asesor

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios, quien se encuentra presente en mi caminar, guiándome y dándome fuerzas para llegar hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mis padres, Adan y Adelinda, porque son el pilar más importante en mi vida y por demostrarme siempre su cariño y apoyo en cada decisión y proyecto.

A mis hermanos, Edinson, Jesus, Richard y Jessica, porque con sus consejos y palabras de aliento hicieron de mí una mejor persona y de una u otra forma me acompañan en todos mis sueños y metas.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien con su bendición llena siempre mi vida y a toda mi familia por ser los principales promotores de mis metas, por confiar y creer en mí, por los consejos, valores y principios que me han inculcado.

De igual manera agradezco a la Universidad Nacional de Cajamarca, a toda la Facultad de Contabilidad, a mis formadores quienes con la enseñanza de sus valiosos conocimientos hicieron que pueda crecer día a día como profesional.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	vii
ÍNDICE DE TABLAS.....	ix
ÍNDICE DE FIGURAS.....	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN.....	xiii
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del problema.....	2
1.2.1. Pregunta principal.....	2
1.2.2. Preguntas específicas.....	2
1.3. Objetivos.....	3
1.3.1. Objetivo general.....	3
1.3.2. Objetivos específicos.....	3
1.4. Justificación.....	3
1.4.1. Justificación teórica.....	3
1.4.2. Justificación práctica.....	4
1.4.3. Justificación académica.....	4
1.5. Limitaciones de la investigación.....	4
1.6. Selección y delimitación del problema.....	5
1.6.1. Selección espacial.....	5
1.6.2. Selección temporal.....	5
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	6
2.1. Antecedentes del problema.....	6
2.1.1. Internacionales.....	6
2.1.2. Nacionales.....	9
2.1.3. Regionales.....	12
2.2. Bases teóricas.....	15
2.2.1. Ética tributaria.....	15
2.2.2. La moral tributaria.....	21
2.2.3. El deber moral.....	24
2.2.4. Pago de impuestos.....	25
2.3. Definición de términos básicos.....	29

CAPÍTULO III. HIPÓTESIS Y VARIABLES	31
3.1. Formulación de la Hipótesis.....	31
3.1.1. Hipótesis general.....	31
3.1.2. Hipótesis específicas.....	31
3.2. Identificación de Variables.....	31
 CAPÍTULO IV. METODOLOGÍA	 32
4.1. Tipo y diseño de la investigación.....	32
4.2. Métodos de investigación.....	32
4.3. Población y muestra	33
4.4. Unidad de análisis	34
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	36
4.7. Técnicas de procesamiento de la información.	36
 CAPÍTULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	 37
5.1.1. Análisis e interpretación de resultados.	37
5.1.2. Discusión de resultados.	52
 CONCLUSIONES.....	 59
 RECOMENDACIONES	 60
 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	 61
 ANEXOS.....	 63

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Tabla cruzada Ética tributaria*Pago de impuestos.....	55
Tabla 2.	Correlaciones Ética tributaria*Pago de impuestos	55
Tabla 3.	Correlaciones Ética tributaria*Pago de impuestos	56
Tabla 4.	Correlaciones Ética tributaria*Pago de impuestos	56
Tabla 5.	Tabla de recuento y recuento esperado Ética tributaria*Pago de impuestos	58
Tabla 6.	Pruebas de Chi-cuadrado	58
Tabla 7.	Variable: Ética tributaria - Dimensión: Moralidad.....	68
Tabla 8.	Variable: Ética tributaria - Dimensión: Moral tributaria.....	69
Tabla 9.	Variable: Pago de impuestos - Dimensión: Declaración.....	69
Tabla 10.	Variable: Pago de impuestos - Dimensión: Declaración.....	70

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Conciencia y libertad.....	37
Figura 2.	Responsabilidad	38
Figura 3.	Voluntad.....	39
Figura 4.	Ley y legalismo	40
Figura 5.	Sensibilidad	41
Figura 6.	Sensibilidad	42
Figura 7.	Valoración promedio la moralidad.....	43
Figura 8.	Conocimiento	44
Figura 9.	Veracidad	45
Figura 10.	Prudencia.....	46
Figura 11.	Deber moral.....	47
Figura 12.	Valoración promedio la moral tributaria.....	48
Figura 13.	Cumplimiento de las declaraciones tributarias.....	49
Figura 14.	Cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias	50
Figura 15.	Valoración promedio del cumplimiento de la declaración y pago de tributos.....	51
Figura 16.	Valoración promedio de la ética tributaria.....	52
Figura 17.	Valoración promedio del pago de impuestos.....	53

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se realizó con el objetivo de analizar la relación de la ética tributaria con el comportamiento hacia el pago de impuestos en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca, 2020; enfocado desde el punto de vista de la valoración del moralidad y la moral tributaria en los gerentes de las empresas en estudio, la investigación fue no experimental de diseño transaccional con un nivel relacional, con enfoque cuantitativo descriptivo e inferencial. Los resultados muestran que el comportamiento ético tributario y el pago voluntario de impuestos, son valorados como aceptables, encontrándose debilidades en la libertad de elegir entre lo bueno y lo malo, conocimiento del bien y el deber, conocimiento del a correcta interpretación de las normas y el cumplimiento tributario como un deber moral. Se concluye que, en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca, existe una relación significativa entre la ética tributaria y el pago voluntario de impuestos, con un grado de asociación alto, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0,866. A nivel de las dimensiones de la ética tributaria, la relación de la dimensión moralidad con el pago voluntario de impuestos, es significativa, con un grado de asociación alta (Rho de Spearman de 0,810) y la relación de la moral tributaria con el pago voluntario de impuestos de impuestos, es significativa, con un grado de asociación media – alta (Rho de Spearman de 0,736)

Palabras clave: Ética tributaria, moralidad, moral tributaria, pago de impuestos.

ABSTRACT

This research work was carried out with the objective of analyzing the relationship of tax ethics with behavior towards paying taxes in Individual Limited Liability Companies in the district of Cajamarca, 2020; Focused from the point of view of the valuation of tax morality and morality in the managers of the companies under study, the research was a non-experimental, transactional design with a relational level, with a descriptive and inferential quantitative approach. The results show that ethical tax behavior and the voluntary payment of taxes are valued as acceptable, finding weaknesses in the freedom to choose between good and bad, knowledge of good and duty, knowledge of the correct interpretation of the rules and tax compliance as a moral duty. It is concluded that in the Individual Limited Liability Companies of the Cajamarca District, there is a significant relationship between tax ethics and voluntary payment of taxes, with a high degree of association, with a correlation coefficient Spearman Rho of 0,866. At the level of the dimensions of tax ethics, the relationship of the morality dimension with voluntary payment of taxes is significant, with a high degree of association (Spearman Rho of 0,810) and the relationship of tax morale with voluntary payment tax rate, is significant, with a medium-high degree of association (Spearman Rho of 0,736)

Keywords: Tax ethics, morality, tax morality, payment of taxes.

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto titulado La ética tributaria y su relación con el comportamiento hacia el pago de impuestos en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020, se desarrolló en el distrito de Cajamarca 2020, se estudió específicamente a las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, con el objetivo de evaluar la percepción sobre el comportamiento ético tributario y la predisposición al pago de impuestos en dichas empresas del Distrito de Cajamarca y establecer la posible relación significativa entre ambas variables; el aspecto metodológico, del estudio se sustentó en el método inductivo – deductivo, con un enfoque cuantitativo.

El estudio de la ética tributaria se desarrolló en el marco de la moralidad y la moral tributaria, aspecto poco abordado en los estudios sobre el comportamiento de los contribuyentes en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en lo que respecta a la obligación moral de declarar y pagar impuestos.

Los resultados de la investigación son de utilidad para las empresas en estudio, así como para las instituciones involucradas en la administración tributaria, por su contribución a la búsqueda de aspectos que puedan mejorar la ética de los contribuyentes y por ende la recaudación tributaria.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

El incumplimiento con los impuestos es tan viejo como el dinero y se presenta en todas las sociedades del mundo que tienen un sistema tributario. En las naciones que cuentan con un Sistema Tributario, el incumplimiento de pago de impuestos es tan antiguo como las sociedades que formaron las naciones; así como es probable que en la mayoría de sociedades un número significativo de contribuyentes no cumpla con sus obligaciones tributarias.

Al respecto Alink y Kommer (2011) señalan:

Porqué la mayoría de la gente cumple, pero algunos no, es una cuestión muy complicada e interesante. Hasta hace poco, había muy poca investigación sobre el fenómeno del comportamiento cumplidor e incumplidor de los contribuyentes; sin embargo, durante las últimas décadas, la cuestión ha recibido más atención por parte de los investigadores académicos. Si fuera posible tener un mejor entendimiento de porqué los contribuyentes cumplen o no con sus obligaciones fiscales, los legisladores y administradores tributarios estarían mejor equipados para obtener mayores niveles de cumplimiento (182)

Es importante señalar que los autores destacan que la investigación sobre la moral tributaria, considerada como la motivación intrínseca de pagar los impuestos y sobre la ética tributaria, considerada como las normas de comportamiento que gobiernan a los ciudadanos como contribuyentes en su relación con la Administración Tributaria, muestra que las sociedades con

mayores niveles de moral y ética tributaria tienen menores índices de evasión fiscal y que las buenas cualidades de las relaciones entre los ciudadanos y sus gobiernos dan forma a una alta moral tributaria. Manifiestan que “Se requiere confianza en el gobierno y percepciones de justicia en el sistema tributario. Además, los contribuyentes que apoyan las políticas del gobierno y el sistema tributario desarrollarán una moral tributaria más alta que los contribuyentes que tienen una visión más cínica de los benéficos para la sociedad de sus contribuciones” (Alink y Kommer, 2011, p. 182)

En Cajamarca existe falta de evidencias respecto a la relación de la ética tributaria, entendida en el ámbito de la moralidad con la motivación voluntaria hacia el pago de impuestos, la falta de ética y moral producto de carencia de valores, responsabilidad, voluntad, sensibilidad y concepción del bien que afecta la moral tributaria de los contribuyentes que no se preocupan por conocer lo que le es exigible, que actúan con total falta de veracidad y prudencia al momento de establecer sus obligaciones tributarias y pagar sus tributos, aspectos a los que no están exentas las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020, las mismas que constituyen el objeto de estudio del presente trabajo de investigación.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Pregunta principal

¿Cuál es la relación de la ética tributaria con el comportamiento hacia el pago de impuestos en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020?

1.2.2. Preguntas específicas

- ¿Cuál es la percepción sobre el comportamiento ético tributario en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020?

- ¿Cuál es el comportamiento hacia el pago de impuestos en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Analizar la relación de la ética tributaria con el comportamiento hacia el pago de impuestos en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020.

1.3.2. Objetivos específicos

- Evaluar la percepción sobre el comportamiento ético tributario en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020.
- Evaluar el comportamiento hacia el pago de impuestos en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020.

1.4. Justificación

1.4.1. Justificación teórica

El presente trabajo se justificó teóricamente, por cuanto contribuyó al conocimiento de aspectos relacionados con la ética tributaria, en el marco de la moralidad y la moral tributaria, aspecto poco abordado en los estudios relacionados al cumplimiento de las obligaciones tributarias, asimismo en el aspecto metodológico, el estudio se sustentó en el método científico, utilizado para su desarrollo el método inductivo – deductivo, con un enfoque cuantitativo.

1.4.2. Justificación práctica

Los resultados de la investigación son de mucha importancia, para las empresas en estudio así como para las instituciones involucradas en la administración tributaria, por cuanto permitieron conocer la percepción sobre el comportamiento ético tributario y el comportamiento hacia el pago de impuestos en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, así mismo se conoció la relación existente entre ambas variables de tal manera que resulte de interés para las empresas en estudio a fin de realizar actos orientados a mejorar la ética y por qué no la recaudación tributaria.

1.4.3. Justificación académica

El presente trabajo de investigación se justificó académicamente por cuanto desarrolló un estudio en un ámbito poco estudiado, en el medio, como es la ética tributaria, y contribuyó a complementar los diversos estudios realizados en el ámbito del cumplimiento tributario y los factores que lo afecta tales como la cultura tributaria, la complejidad de las normas, aspectos socioeconómicos, etc.; contribuyendo con el conjunto de investigaciones realizadas en la Universidad.

1.5. Limitaciones de la investigación

No se presentaron limitaciones insubsanables para el presente trabajo de investigación.

1.6. Selección y delimitación del problema

1.6.1. Selección espacial

La investigación se realizó en el distrito de Cajamarca, específicamente en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

1.6.2. Selección temporal

El estudio se realizó en el año 2020.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

2.1.1. Internacionales

Gómez (2018) en su tesis *La moral tributaria, factor importante para reducir la evasión*, busca establecer la relación que existe entre moral tributaria y evasión, llegando a las siguientes conclusiones:

(1) El factor más importante destacado es la percepción que tienen frente al fisco y la adecuada administración del recaudo de los impuestos es lo que impulsa a un pueblo a contribuir con los tributos o en pensar en la evasión.

(2) Establece que la asociación entre moral tributaria y evasión, es una de las relaciones más importantes, ya que si el contribuyente o una sociedad tiene bajos niveles de moral tributaria se evidencia altos grado de evasión.

Mogrovejo (2017) en su tesis *Análisis comparativo de la moral tributaria entre ciudadanos y contribuyentes en la ciudad de Loja*, desarrollada con el objetivo de identificar en función de estudios científicos previamente realizados y del contexto local, la diferencia entre los ciudadanos y contribuyentes de la ciudad de Loja, respecto a los factores que influyen en su decisión de pagar o no impuestos, presenta las siguientes conclusiones:

(1) Entre los principales hallazgos se detectó que existe una diferencia estadísticamente significativa entre los ciudadanos y contribuyentes, con base en un índice de riesgo que agrupó todas las variables de estudio relacionadas con la moral tributaria. El resultado es alentador, no obstante, es perfectible y se lo puede ejecutar, por ejemplo, mediante técnicas econométricas más sólidas que permitan evaluar desde otros puntos de vista el índice señalado.

(2) Con base en la diferencia demostrada entre los grupos de estudio, se ejecutó una nueva encuesta dirigida únicamente a contribuyentes de la ciudad de Loja, la cual permitió actualizar los resultados obtenidos en el año 2010; y sobre todo, contrastar los resultados obtenidos en aquella ocasión. La pregunta central que evaluó la moral tributaria sufrió un incremento importante en el segmento que consideraba que es justificable el no pagar impuestos pasando de un 4% al 13%. Las posibles causas se concentraron según los resultados de la misma encuesta en aspectos como: elevados costos indirectos; baja correlación entre el pago de impuestos y los servicios públicos; tramitología excesiva y ausencia de agencias o ventanillas únicas para agilizar requerimientos de tipo tributario en la ciudad de Loja.

Murcia y Hernández (2016) en su trabajo de investigación *Ética y cultura tributaria como vía de desarrollo*, desarrollada con la finalidad de ofrecer una medida, que permita, desde una perspectiva económica-social, contrarrestar estas deficiencias que a lo largo de la historia han caracterizado a México; plantea las siguientes conclusiones y sugerencias:

(1) Las leyes fiscales han sufrido varios cambios de trascendencia, enfocados a incrementar la recaudación, a tener reglas más claras y adecuando las disposiciones a las nuevas tendencias nacionales e

internacionales, sin embargo, al parecer esos objetivos no se han alcanzado en su totalidad. Estos cambios no han considerado aspectos trascendentales como la generación de empleos, el fomento a la inversión, al ahorro y el impulso a la pequeña y mediana empresa, lo que ocasiona que nuestro país no sea competitivo.

Es quizá la principal razón del error cometido por los encargados de la creación de impuestos y las leyes que los regulan, el querer comparar el sistema tributario mexicano con el de países muy diferentes al nuestro, lo que provoca la implementación de medidas inadecuadas que lejos de impulsar el desarrollo del país hacen cada vez menos eficientes los ingresos tributarios. Otros de los problemas que deben ser tratados o solucionados conjuntamente con la reestructuración del sistema tributario son: la excesiva burocracia, la corrupción, la inseguridad.

(2) No debe perderse de vista que los requerimientos futuros del país serán cada vez mayores (alimento, educación, viviendas y servicios públicos). La población económicamente activa será superior, con una pirámide poblacional de menos estudiantes y mayor demanda de trabajo y gasto en seguridad social.

Para poder satisfacer las metas básicas anteriores, el país deberá acelerar su desarrollo, en aspectos estratégicos como un crecimiento económico sostenido que incremente el producto interno bruto, genere nuevos empleos formales, aumente las exportaciones, el ahorro interno y lograr un crecimiento en el sector industrial; sin embargo, como se comenta no solamente se requiere de medidas fiscales o legales para incrementar la recaudación tributaria; sino se necesita comenzar por reestructurar la cultura tributaria de la sociedad para que ésta lleve a cabo sus obligaciones fiscales con confianza y conciencia del bienestar

económico social que traerá para todos contribuir al gasto público del país.

Pero esta sinergia no solo compete a los contribuyentes personas físicas o morales; va más allá a todos los agentes de la esfera social, el Gobierno quien debe cumplir éticamente sus obligaciones en las Finanzas Públicas a través de ejercer la administración de los recursos públicos aplicándolos en gasto público de calidad que incentive a las Empresas a invertir generando empleo y producción, la Sociedad que consumirá los bienes-servicios del sector empresarial y propiciará en las familias (padres e hijos) la Cultura ética que los encaminará a contribuir para el bienestar común.

2.1.2. Nacionales

Bastidas y Castro (2017) en su tesis *La moralidad tributaria y su impacto en la evasión tributaria en los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo*, desarrollado con el objetivo de determinar la moralidad tributaria y su efecto en la conducta evasora de los contribuyentes de la Provincia de Chanchamayo, presenta las siguientes conclusiones:

(1) La Moralidad Tributaria tiene un efecto negativo en la Conducta evasora de los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo., con un índice de determinación (R^2) que indica que la conducta evasora depende de un 69.14 % de la moralidad tributaria. Los resultados con promedio simple son de 1.2447, por lo que los contribuyentes se ubican en la zona de media Moralidad Tributaria con media de conducta evasora con intención de decidir evadir tributos.

(2) El factor “Valor” influye de manera negativa o inversa en la Conducta evasora de los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo, con un índice de determinación (R^2) que indica que la conducta evasora depende de un 86.24 % de los “valores”. La relación entre el Factor “Valor” y la moralidad tributaria es positiva. En los resultados con promedio simple se encontró que el factor “Valor” tiene un nivel de significancia con la variable moral tributaria de los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo de 1.3376, lo que demuestra que es significativa, ya que el 64% de los contribuyentes se ven influenciadas por personas cercanas y 53% de los contribuyentes toleran la informalidad, es por estos resultados que el factor tiene un rol importante en la intención del contribuyente de evadir tributos.

(3) El factor “riesgo” influye de manera negativa o inversa en la Conducta evasora de los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo, con un índice de determinación (R^2) que indica que la conducta evasora depende de un 83.02% del “riesgo”. La relación entre el Factor “riesgo” y la moralidad tributaria es positiva. En los resultados con promedio simple se encontró el factor “riesgo” tiene un nivel de significancia con la variable moral tributaria de los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo de 1.0652, lo que demuestra que es significativa, donde el 58% de los contribuyentes afirman tener acceso a la información tributaria pero el 62% indican que es complejo y el 72% consideran que no saben cómo declarar correctamente. Con respecto a la percepción del riesgo el 87% de contribuyentes indican que existe presión Tributaria, pero el 64% perciben que la Administración tributaria no presiona el pago de tributos a las grandes empresas, percibiendo así que la presión tributaria solo es contra él y no con otras empresas más grandes, además de que 83% de contribuyentes indican que no hay pago voluntario sino un pago

obligado, todo esto posee un rol importante en la intención del contribuyente de evadir impuestos.

Correa y Gonzales (2017) Estrategias para promover la cultura tributaria en los contribuyentes del sector mercadillo de la provincia de San Ignacio, elaborada con el objetivo de diseñar y proponer estrategias para fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes a partir de la identificación del nivel de cultura tributaria de los comerciantes, presenta las siguientes conclusiones:

(1) Los comerciantes del sector mercadillo de la provincia de San Ignacio tienen un nivel alto de cultura tributaria (56,9%). No obstante, hay un considerable 43,1% de comerciantes que presentan un nivel regular de cultura tributaria los cuales se convierten en el grupo objetivo para el fomento de la cultura tributaria, así como la consolidación del grupo que presenta una alta cultura. Cabe mencionar que el nivel alto y regular de cultura tributaria se deben básicamente a los elevados niveles de valores tributarios y las actitudes de los comerciantes hacia la participación y cumplimiento con sus deberes tributarios.

(2) Los comerciantes del sector Mercadillo de la Provincia de San Ignacio cuentan con un considerable nivel de valores tributarios (alto: 49% de los comerciantes) pues están de acuerdo con el cumplimiento del pago y la declaración de los tributos, la declaración del monto real de los mismo, así como muestran respeto por las instituciones tributarias.

(3) Los comerciantes del sector mercadillo de la Provincia de San Ignacio presentan un nivel alto (80,4% de los comerciantes) de Conocimientos Tributarios pues son conscientes de sus obligaciones como contribuyentes, conocen a la institución administradora de

tributos del país, además de conocer al contrabando y la evasión como actividades ilegales. Cabe mencionar que el punto débil en la dimensión de conocimiento es el hecho que gran porcentaje de los comerciantes (49%) cree que no está obligado a declarar sus ventas.

(4) Finalmente, en relación a las actitudes de los comerciantes su nivel es muy alta (76,5%). Esto evidenciado en estar siempre dispuestos a aprender sobre sus obligaciones, a colaborar con la SUNAT y participar en charlas o capacitaciones. Reflejando un elevado grado de compromiso y participación de los comerciantes en mejorar respecto a sus responsabilidades fiscales y así adquirir los principios de una cultura tributaria responsable que pondere las buenas prácticas tributarias.

2.1.3. Regionales

Cabanillas (2018) en su tesis *perfil socioeconómico del contribuyente de la ciudad de Cajamarca sujeto a control por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias: una estrategia de mejora*, cuyo objetivo fue describir el perfil socioeconómico de los contribuyentes sujetos a control, por la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria (SUNAT) en la ciudad de Cajamarca; llega a las siguientes conclusiones:

(1) El perfil socioeconómico de los contribuyentes sujetos a control por la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria (SUNAT) en la ciudad de Cajamarca, año 2015, si está determinado por el nivel educativo, la cultura tributaria, la práctica de valores, la actividad económica, el nivel de ingresos, las ideas, sentimientos y

percepciones sobre el destino de lo recaudado; y mantienen una relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

(2) El cumplimiento de las obligaciones tributarias en la ciudad de Cajamarca, resulta ser afectada por el comportamiento y actitudes de los contribuyentes hacia el pago de tributos administrados por la SUNAT, esto como resultado de una deficiente cultura tributaria y percepción de un ineficiente gasto público y corrupción por parte de los gobiernos de turno tanto a nivel local, regional y nacional.

(3) El incumplimiento de las obligaciones tributarias también está determinado por un complejo sistema tributario lleno de normas que son modificadas cuantas veces por cada gobierno y hace que se tenga una gran cantidad de normas que hace complejo el sistema y por ende el cumplimiento de las obligaciones tributarias se ve afectado. El sistema hasta convierte al contribuyente en un administrador de tributos, lo que conlleva a un mayor costo administrativo de control.

Julcamoro y Machuca (2017) en su tesis *Influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en los comerciantes de las Galerías Arcángel Cajamarca 2017*, cuyo objetivo fue determinar la Influencia de la Cultura Tributaria en la evasión de impuestos en los comerciantes de las Galerías Arcángel Cajamarca, presenta las siguientes conclusiones:

(1) El 64.9% de los comerciantes de los comerciantes de las Galerías Arcángel, no tienen cultura tributaria lo que influye preponderadamente en la evasión de impuestos, éstos cumplen con sus obligaciones por presión, pero no por voluntad propia o por qué consideren la importancia que tienen el pago de impuestos en la recaudación fiscal y los beneficios sociales.

(2) El nivel de cultura de los comerciantes de las Galerías Arcángel es muy deficiente, donde carecen de valores, costumbres y actitudes, respecto a la tributación consciente, ya que el 78% de dichos comerciantes no han recibido información y orientación sobre las contribuciones y su importancia para el beneficio social; y solo el 11% recibieron orientaciones tributarias algunas veces.

(3) La cultura tributaria es el medio más eficiente para desarrollar conciencia tributaria en la población por su influencia en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes, en la transmisión de conocimientos para conllevar al mejoramiento de la recaudación fiscal, la desconfianza que tienen. La Administración Tributaria tiene mucho que ver con la cultura tributaria y por ende con la evasión de impuestos, si bien es cierto, se vienen desarrollando acciones dirigidas a informar adecuadamente, brindar facilidades y servicios eficientes, cautelar los derechos de los contribuyentes y combatir a la evasión; pero no ha intentado promover y difundir la cultura tributaria para lograr conciencia tributaria por diversos programas y medios que los ciudadanos y, en especial, los contribuyentes, consideren que los tributos son necesarios y que el cumplimiento de sus obligaciones es indispensable para el desarrollo del país. (4) La evasión de impuestos se da debido a muchas causas, sin embargo, una de las más resaltantes es la falta de cultura y conciencia tributaria, que permita considerar que tributar es obligación de todos, una obligación, pero que está asociada al desarrollo de la sociedad misma, de la sociedad de los hombres y mujeres, de un pueblo que requiere ciertos elementos de convivencia, seguridad, defensa, salud y educación. Para que ello sea posible, los tributos son necesarios, puesto que contribuyen al sostenimiento de aquellas actividades. Es decir, una cultura y conciencia tributaria que inspire obligación y respeto.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Ética tributaria

3.2.1.1. Ética

Torres (2014) señala que la ética es “Un cuerpo de conocimientos que aborda la naturaleza de las acciones humanas en la vida social, desde la óptica de los conceptos morales (bondad, verdad) y los preceptos morales (reciprocidad)” (p. 10)

Torres, además destaca que, sin embargo, no se puede olvidar el punto de vista que tiene Mario Bunge sobre la ética, vista desde la vertiente científica, al expresar que es: La rama de la psicología social, la antropología, la sociología y la historia que estudia la aparición, el mantenimiento, la reforma y la decadencia de las normas morales.

Para Rodríguez, (2015) “La ética se define como la ciencia referida al estudio filosófico de la acción y la conducta humana, considerada en su conformidad o disconformidad con la recta razón o como la ciencia que ordena los actos libres del hombre orientados a su fin último; la felicidad” (p. 19). Señala, además, que la ética como parte de la antropología filosófica, orienta el cómo y el porqué de la conducta humana hacia la realización personal.

En cuanto al objeto de estudio de la Ética, el objeto material es el acto racional y libre, como amar, adquirir un objeto y defender lo propio, mientras que el objeto formal es determinar la rectitud del acto humano, como amar lícitamente, adquirir algo de manera justa y defender lo nuestro sin ofender a terceros. Así la Ética se justifica ampliamente porque las

acciones del ser humano dependen del conocimiento racional y de intervención libre de la voluntad; de tal manera que se encuentra en constante riesgo de desviarse del fin para el que fue creado. (Rodríguez, 2015 p. 19)

Por su parte según Ortiz (2016), habría por lo menos dos modos de entender la idea según la cual el comportamiento ético, a diferencia de la moral, es producto de la conciencia individual independiente de los mandatos impuestos por la sociedad: la primera lectura pondría énfasis en el concepto de autonomía, la segunda, en el de autenticidad. Señala que ambos son conceptos con connotaciones claramente individualistas, aunque estos dos conceptos pueden, de algún modo, estar relacionados, son conceptos diferentes y tienen cargas teóricas muy distintas. “La idea de autonomía personal está basada en el supuesto de que el individuo tiene la capacidad de vivir su propia vida según las razones y los motivos que toma como propios y que no son producto de fuerzas externas fuera de su control” (p. 130).

Ortiz (2016) destaca que la autonomía individual entendida desde el enfoque de Lukes (1975) que afirma que “un individuo es autónomo (en el plano social) en la medida en que, enfrentado a determinadas presiones y normas, las someta a una evaluación consciente y crítica, formándose intenciones y alcanzando decisiones prácticas, como resultado de su reflexión independiente y racional”, es la capacidad que tenemos de darnos a nosotros mismos los valores y principios con los que decidimos guiar nuestras vidas morales, es decir, se es autónomo cuando el individuo somete a evaluación crítica, determinadas presiones y normas morales y forma sus propias decisiones prácticas, de forma deliberada.

3.2.1.2. Moral

Torres (2014) señala que

La moral, a riesgo de ser reiterativos, es el objeto de estudio de la ética y se encuentra aparejada con el concepto moralidad con el cual podría confundirse. El concepto moral se deriva de la voz latina mor-moris que se traduce como costumbre, derecho usual, género de vida, uso, conducta. En este sentido, la moral sería la norma de vida de los individuos que se basa en la práctica de las buenas costumbres (p. 14)

La esfera de la moral

Según Strawson (1995) como se citó en Ortiz (2016), es la esfera de la observancia de las reglas de modo tal que la existencia de algún conjunto semejante de reglas es una condición de la existencia de una sociedad. Esta es una interpretación mínima de la moralidad. Representa lo que podría denominarse literalmente un tipo de conveniencia pública de primera importancia en tanto que condición de todo lo que importa, pero sólo como condición de ello, no como algo que importe por sí mismo (p. 126)

En este sentido, en la tributación, también se debe tener en cuenta la observancia de las reglas en una convivencia según el régimen al que le corresponda a cada contribuyente.

La moralidad y la moral

Según Torres (2014), la moral se distingue de la moralidad por cuanto que esta última es la operacionalización de la moral o

ética; es decir, la moralidad trata sobre el conjunto de actos concretos que llevan a cabo las personas, de acuerdo con la moral que prevalece en la sociedad de que se trate. La moralidad de un acto no consiste en el contenido del acto mismo, sino en la manera en que realicemos ese acto. Sólo es moral la conducta humana, que es la expresión de un principio racional y que se practica voluntariamente. (p. 15)

Es así que la observancia de las reglas esa vinculada a la realización de actos correctos para tributar dentro de una conducta racional y voluntaria.

Normas y tipos de normas

Destaquemos aquí la analogía que plantea Torres (2014) “Así como la moral es a la ética, las normas son a la moral” de manera que se ubique el concepto de normas vinculado a la moral. “Norma es una regla, una guía, un precepto, una ley, un modelo, un principio, un código o un reglamento; esto es, todo lo que orienta, que direcciona o que da sentido” (p. 16)

Elementos que estructuran el acto moral

En seguida se presentan los elementos que estructuran el acto moral con algunos aspectos comentados por Torres (2014)

a. Conciencia.

Se adquiere poco a poco y se gesta desde los primeros años, debido a la convivencia familiar primero, y después a la convivencia con grupos e instituciones sociales. Se identifica con el sentimiento del deber. La conciencia dicta lo que se

debe hacer o evitar, siempre de acuerdo con la realización del bien. En la medida que nos preocupamos por conocer más sobre nosotros mismos, sobre nuestra vida moral estaremos cada vez mejor dispuestos para evitar actos contrarios al bien. (p. 22)

A nivel de la conciencia es la posibilidad de elegir, es su producto más específico y su existencia es decisiva en la moral, donde no existen puntos neutros. La elección es bien-mal, amar-odiar, matar-no matar, robar-no robar, y así sucesivamente. (p. 23)

b. *Responsabilidad*

El concepto responsabilidad suele usarse para denotar un deber; algo impuesto desde el exterior, pero, en su verdadero sentido, es un acto estrictamente voluntario y constituye la respuesta de uno mismo a las necesidades expresadas o no, de otro ser humano. Ser responsable significa estar listo y dispuesto a responder; asimismo, no podría haber responsabilidad moral sin libertad y tampoco puede existir la libertad sin responsabilidad; lo que significa, asumir conscientemente el deber y afrontar sus consecuencias; es decir estar voluntaria y libremente dispuestos a responder de los actos. (p. 23)

c. *Voluntad*

La voluntad es la libertad de decisión, sin desligar la relación entre los fines y los medios. El acto voluntario, supone una reflexión y la aceptación de responsabilidades es decir no es la manifestación espontánea de un deseo; es por eso que la voluntad no pertenece solamente al deseo más fuerte, sino

que nace de la reflexión, es decir es un acto racional. “En cierto sentido la voluntad moral es equivalente a la libertad de decisión, pero no a todo el sentido de la libertad, puede haber libertad sin voluntad, pero no ésta sin libertad” (p. 24).

d. Ley y legalismo

El espíritu de la ley es el preservar y defender la dignidad del hombre, mediante el uso de su libertad en su acotamiento, es decir no es el cumplimiento de la Ley per se, es decir, no se trata de cumplir la ley sólo porque existe, no hay ley absoluta, la ley moral es buena en cuanto el hombre le da significado y lo convierte en medio para alcanzar sus fines morales. “la Ley moral en cuanto a prohibición o restricción que rebasa o desconoce la condición humana, despoja al hombre de su libertad y se convierte en legalismo; cuando se vuelve fin y pierde su carácter de medio del acto moral” (p. 25).

e. Sensibilidad

“La sensibilidad y el intelecto son componentes esenciales del hombre, su cultivo o su degradación producirán efectos decisivos sobre la voluntad, la cual, como se ha visto, no actúa sola en el acto moral. Es así que sensibilidad es la facultad de experimentar sensaciones.” (p. 25)

f. Valores

Los valores son guías que dan determinada orientación a la conducta y a la vida de cada individuo y grupo social.

Los valores son principios y cualidades positivas de origen social, además de ser ideales son eternos, inmutables y a históricos; es decir, los valores no

cambian, lo que cambia es la percepción de ellos a través de la historia, que orientan el comportamiento humano hacia la transformación social y la realización de la persona humana. (Meléndez, 2015, p. 47)

Finalmente, Torres (2014) acota que tal vez las normas morales sean las más importantes para que el hombre alcance sus fines, puesto que incorporan las capacidades y competencias esenciales del ser humano como persona individual y como persona que pertenece a una sociedad, y que, además, las instituye, mantiene, reforma, reemplaza o desaparece, siempre con la convicción del bien personal, común o social.

2.2.2. La moral tributaria

Según Días y Lindenberg (2014) “Conceptualmente, la moral tributaria se puede definir como un conjunto de valores y principios éticos que guían las acciones, tanto de la Administración Tributaria como de los contribuyentes.” (p. 30)

Días y Lindenberg (2014) señalan que desde la perspectiva del contribuyente la moral tributaria se pone de manifiesto en la motivación intrínseca de pagar impuestos bajo el convencimiento de que son positivos para el bienestar de la sociedad, mientras que desde la perspectiva de la Administración Tributaria, la moral tributaria se promueve a través de la creación de un entorno propicio para el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, para los cual se requiere generar lazos de confianza, respeto y reciprocidad en todos los actos de la Administración Tributaria. (p. 30)

Por su parte, Del Busto (1995) manifiesta al respecto, que es necesario aclarar que al tratar de obligación en conciencia se está hablando del dictamen de una conciencia moral o razón práctica en cuanto califica de bueno o de malo el comportamiento frente a las obligaciones tributarias, según se haya procedido a satisfacerlas declarando con veracidad la situación impositiva y efectuando oportunamente los pagos correspondientes, o por lo contrario, faltando, a sabiendas o por negligencia, a la verdad respecto de la referida situación, o demorando u omitiendo deliberadamente el pago, siempre y cuando que, por una razón justa, no se esté en la posibilidad de hacerlo oportunamente.

El mal cumplimiento o la falta de cumplimiento de estas obligaciones generan en el contribuyente, en primer lugar, una culpa jurídica y la posibilidad de que se le aplique una sanción también jurídica, sin discriminar si las acciones u omisiones sancionadas fueron o no deliberadas, puesto que la ignorancia de la ley no se presume, dado que los que aplican la ley tributaria no pueden penetrar en el fuero interno del contribuyente. Pero también, en el que procedió deliberadamente, engendran una culpa moral y una sanción interna por la conciencia salvo, respecto de lo segundo, que la fuerza de las pasiones o las habituales violaciones de la ley hayan terminado por acallarlas. (Del Busto, 1995, p. 37)

En este sentido, Del Busto (1995) plantea que, para la correcta determinación de la obligación tributaria, son necesarias algunas virtudes en el contribuyente y/o en sus asesores legal y de contabilidad: 1° Saber lo que les es exigible conocer; 2° Ser veraces; 3° Ser prudentes; y 4° Ser justos.

1° Saber lo que les es exigible conocer. Estar adecuadamente informados de la materia tributaria; a su vez, la información adecuada

comprende dos niveles: a) conocimiento y correcta interpretación de las normas generales, esto es, de las leyes, de los reglamentos y, en el caso del Perú, de las resoluciones del Tribunal Fiscal que constituyan jurisprudencia de observancia obligatoria y b) Conocimiento y evaluación objetiva de la situación tributaria concreta del contribuyente individual de que se trate.

En cuanto al primer punto, no hay duda alguna que la complejidad de las normas tributarias, unida a su frecuente cambio, hacen que el requisito de la información adecuada de las normas tributarias y de su correcta interpretación vaya siendo cada día de más difícil cumplimiento. Respecto al segundo punto, se refiere al conocimiento de la situación tributaria correcta del contribuyente individual, ya sea que se trate de una persona jurídica o de un particular, si ellos, como ocurre generalmente, poseen información de los hechos que les conciernen pero no de su relevancia tributaria, es preciso que los hagan saber, sin reserva alguna, al abogado y/o contador que los están asesorando, pues aparte de que cualquier ocultamiento puede ser dañoso para el contribuyente, las personas que las asesoran están obligadas, en todo caso, a guardar el secreto profesional. (p. 44)

2º. La veracidad. La verdad es una obligación de justicia legal que el contribuyente tiene para con la Administración tributaria. Como se sabe, aunque en ningún caso es lícito mentir, no siempre es obligatorio decir la verdad, pues, a veces, frente a ciertas situaciones, es más prudente callarla. Pero éste no es el caso de la veracidad tributaria, cuya observancia es debida frente a los requerimientos de información que la Administración Tributaria formula legítimamente al contribuyente (p. 46)

3° La prudencia. La prudencia pide, además del contribuyente proceda de acuerdo con la confrontación de la norma tributaria general con la situación impositiva concreta en que se encuentra, asistido en esto por sus consejeros: legal y de contabilidad.

4° La justicia. La justicia del contribuyente y de sus consejeros la más absoluta honestidad en sus tratos con los funcionarios de la Administración Tributaria, absteniéndose de proponer sobornos y rechazando tajantemente los que se les propongan. (p. 46)

2.2.3. El deber moral

Timaná y Pazo (2014) señala que el cumplimiento de las leyes es también un deber moral y los contribuyentes se encuentran obligados a presentar declaraciones y consignar los datos exigidos de acuerdo con las normas tributarias establecidas, lo que resultaría poco útil cuando el contribuyente carece de conocimiento o no comprende las normas tributarias.

Por ello, el conocimiento de las normas que rigen el sistema tributario de un Estado es un factor importante que tiene influencia en la moral tributaria y tiene consecuencias positivas sobre el cumplimiento de la obligación fiscal (p. 44)

Allingham y Sandmo (1972) señalan que “los valores están relacionados con la moral tributaria de los contribuyentes e influyen en sus decisiones de cumplimiento o incumplimiento, operacionaliza el concepto de moral tributaria señalando que la escala de valores que identifica a los contribuyentes en una sociedad permite predecir los niveles de evasión de impuestos” como se citó en Timaná y Pazo (2014).

Finalmente, Timaná y Pazo (2014), señalan que las normas sociales se definen como la influencia de familiares y amigos y la tolerancia a la informalidad sobre el comportamiento de pago o no pago de impuestos en la sociedad en que se desenvuelven los contribuyentes; citan que:

Torgler y Schneider (2009), encontraron una correlación negativa entre la moral tributaria y la informalidad, concluyendo que la moral tributaria desempeña un papel importante en la determinación del grado de informalidad económica, donde una moral más alta conduce a una menor economía informal.

2.2.4. Pago de impuestos

3.2.4.1. La obligación tributaria

“La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013)

Valdivia (2014) señala que, la conducta o prestación del deudor tributario es el pagar la deuda tributaria” y la finalidad o el objeto de la obligación es que el deudor tributario pague la deuda tributaria.

Según el artículo 3° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013) La obligación tributaria es exigible: (1) Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación. (2) Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día

siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

3.2.4.2. Sujetos de la relación tributaria

Según el Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013), son sujetos de la relación tributaria:

Acreeedor tributario. Acreeedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (Artículo 4°)

Deudor tributario. Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Artículo 7°)

Contribuyente. Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8°)

Responsable. Responsable es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste. (Artículo 9°)

Agentes de retención o percepción. En defecto de la ley, mediante Decreto Supremo, pueden ser designados agentes de

retención o percepción los sujetos que, por razón de su actividad, función o posición contractual estén en posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario. (Artículo 10°)

3.2.4.3. La deuda tributaria

La deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses y es exigible por la Administración Tributaria.

Conforme a la Norma II del Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013) el término genérico tributo comprende:

- a) Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- b) Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- c) Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

3.2.4.4. La declaración tributaria

Según el Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013), la declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar,

la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. La Administración Tributaria, a solicitud del deudor tributario, podrá autorizar la presentación de la declaración tributaria por medios magnéticos, fax, transferencia electrónica o por cualquier otro medio que señale, previo cumplimiento de las condiciones que se establezca mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Adicionalmente, podrá establecer para determinados deudores la obligación de presentar la declaración en las formas antes mencionadas y en las condiciones que señalen para ello. Los deudores tributarios deberán consignar en su declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la Administración Tributaria. Se presume sin admitir prueba en contrario, que toda declaración tributaria es jurada. (Art. 88)

3.2.4.5. El pago de la deuda tributaria

El pago se efectuará en la forma que señala la Ley, o en su defecto, el Reglamento, y a falta de éstos, la Resolución de la Administración Tributaria. La Administración Tributaria, a solicitud del deudor tributario podrá autorizar, entre otros mecanismos, el pago mediante débito en cuenta corriente o de ahorros, siempre que se hubiera realizado la acreditación en las cuentas que ésta establezca previo cumplimiento de las condiciones que señale mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Adicionalmente, podrá establecer para determinados deudores la obligación de realizar el pago utilizando dichos mecanismos en las condiciones que señale para ello. El lugar de pago será aquel que señale la Administración Tributaria mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013)

Plazos para el pago de tributos administrados por la SUNAT

Según el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013), los plazos para el pago de tributos serán: a) Los tributos de determinación anual que se devenguen al término del año gravable se pagarán dentro de los tres (3) primeros meses del año siguiente. b) Los tributos de determinación mensual, los anticipos y los pagos a cuenta mensuales se pagarán dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente. c) Los tributos que incidan en hechos impositivos de realización inmediata se pagarán dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al del nacimiento de la obligación tributaria. d) Los tributos, los anticipos y los pagos a cuenta no contemplados en los incisos anteriores, las retenciones y las percepciones se pagarán conforme lo establezcan las disposiciones pertinentes. e) Los tributos que graven la importación, se pagarán de acuerdo a las normas especiales.

Obligados al pago

El pago de la deuda tributaria será efectuado por los deudores tributarios y, en su caso, por sus representantes. Los terceros pueden realizar el pago, salvo oposición motivada del deudor tributario. (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013)

2.3. Definición de términos básicos.

Administración Tributaria. Es la entidad facultada para la administración de los tributos señalados por ley. Son órganos de la administración: la SUNAT, ADUANAS y los Gobiernos Locales.

Contribuyente. Contribuyente es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Ética. Cuerpo de conocimientos que aborda la naturaleza de las acciones humanas en la vida social, desde la óptica de los conceptos morales (bondad, verdad) y los preceptos morales (reciprocidad).

Impuestos. Pagos obligatorios de dinero que exige el Estado a los individuos y empresas que no están sujetos a una contraprestación directa, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público.

Moralidad. La moralidad es la operacionalización de la ética; es decir, la moralidad trata sobre el conjunto de actos concretos que llevan a cabo las personas, de acuerdo con la moral que prevalece en la sociedad de que se trate.

Obligación tributaria. La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria). Organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Formulación de la Hipótesis.

3.1.1. Hipótesis general.

La ética tributaria se relaciona significativamente con el comportamiento hacia el pago de impuestos en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020.

3.1.2. Hipótesis específicas.

- Existen debilidades relacionadas al comportamiento ético tributario en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020.
- La predisposición hacia el pago voluntario de impuestos en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020, es aceptable.

3.2. Identificación de Variables.

Variable 1: Ética tributaria

Variable 2: Pago de impuestos

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Tipo y diseño de la investigación.

El tipo de investigación es no experimental, por cuanto no se va a manipular las variables sobre ética tributaria y comportamiento sobre el pago de tributos, tal como lo señala Arias (2012), la investigación no experimental consiste en recolectar los datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna, sin alterar las condiciones existentes. (p. 31)

El nivel de la investigación es relacional, por cuanto se busca establecer la relación que existe entre ética tributaria y el comportamiento sobre el pago de tributos. Arias (2012) manifiesta que la finalidad de los estudios relacionales es determinar la relación o asociación (no causal) existente entre dos o más variables, mediante técnicas estadísticas. (p. 25).

La investigación plantea un diseño transeccional. Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 155)

4.2. Métodos de investigación

Para el presente estudio se utiliza como método de investigación, el enfoque cuantitativo.

El enfoque cuantitativo parte de una idea que va acotándose, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. Se establecen hipótesis y determinan variables; se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones. (Hernández et. al, 2014).

Asimismo, se utiliza el método inductivo-deductivo.

El método inductivo-deductivo consiste en dos procedimientos inversos: inducción y deducción. La inducción es un razonamiento en el que se pasa del conocimiento de casos particulares a un conocimiento más general, que refleja lo que hay de común en los fenómenos individuales. La deducción se base en la repetición de hechos de la realidad, encontrando los rasgos comunes en un grupo definido, para llegar a conclusiones de los aspectos que lo caracterizan. Las generalizaciones a que se arriban tienen una base empírica. (Rodríguez y Pérez, 2017, p. 187).

4.3. Población y muestra

La población estuvo conformada por las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca, que al cierre del año 2019 según reporte de la SUNAT ascienden a 301 empresas que se encuentran en el casco urbano.

El tamaño de la muestra se determinó mediante la fórmula estadística para muestras finitas, sobre un marco muestral de 227 Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada que corresponden al Régimen General.

$$n = \frac{Z^2 pq N}{N e^2 + Z^2 pq}$$

N=	227	Marco Muestral
Z=	1.96	Coficiente de confianza (95%)
p=	0.5	Porcentajes de ocurrencia.
q=	0.5	Porcentajes de ocurrencia.
e=	5%	Margen de error
n =		Muestra para la población.

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.50) (0.50) (227)}{(631) (0.05)^2 + (1.96)^2 (0.50) (0.50)} = 143 \text{ empresas}$$

Muestra con factor de ajuste

$$n = 143 / (1 + ((143-1)/227)) = 88 \text{ empresas}$$

4.4. Unidad de análisis

La unidad de análisis estuvo constituida por las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, del distrito de Cajamarca, cuyas unidades de observación fueron los gerentes de las mismas.

4.5. Operacionalización de variables.

Título: La ética tributaria y su relación con el comportamiento hacia el pago de impuestos en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020				
Nombre de la Variable	Definición conceptual	Definición operacional		
		Dimensiones	Indicadores (ítems)	Índices
VARIABLE 1. Ética tributaria	Conceptualmente, la ética tributaria es un conjunto de valores y principios éticos que guían las acciones, tanto de la Administración Tributaria como de los contribuyentes. (Días y Lindemberg, 2014)	Moralidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conciencia y libertad (1,2) ▪ Responsabilidad (3,4) ▪ Voluntad (5,6) ▪ Ley y legalismo (7,8) ▪ Sensibilidad (9,10) ▪ Valores (11,12) 	Valoración promedio de la percepción de las Ética tributaria. Valoración promedio de la percepción de la moralidad.
		Moral tributaria	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimiento (13, 14) ▪ Veracidad (15, 16) ▪ Prudencia (17,18) ▪ Deber moral (19,20) 	Valoración promedio de la percepción de la moral tributaria.
VARIABLE 2. Pago de impuestos	El pago de la deuda tributaria (impuestos) es la conducta o prestación del deudor tributario, cuya finalidad u objeto de la obligación es que el deudor tributario pague la deuda tributaria (Valdivia 2014)	Declaración	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimiento de las declaraciones tributarias (21,22,23) 	Valor promedio del pago voluntario de impuestos. Valor promedio del cumplimiento de declaraciones tributarias.
		Pago	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimiento del pago de obligaciones tributarias (24,25,26) 	Valor promedio del cumplimiento del pago de obligaciones tributarias.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica de recolección de datos se centra en el diseño transeccional, es decir se recolectará la información sobre las variables en un momento específico, se hará de forma prospectiva mediante la utilización de la encuesta, teniendo como instrumento el cuestionario.

4.7. Técnicas de procesamiento de la información.

Para el procesamiento de la información se utilizará la hoja de cálculo Microsoft Excel, mediante el cual se elaborará las tablas y los gráficos de los resultados, asimismo, el análisis estadístico inferencial se hará mediante el programa SPSS.

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Análisis, interpretación y discusión de resultados.

5.1.1. Análisis e interpretación de resultados.

ÉTICA TRIBUTARIA

Moralidad

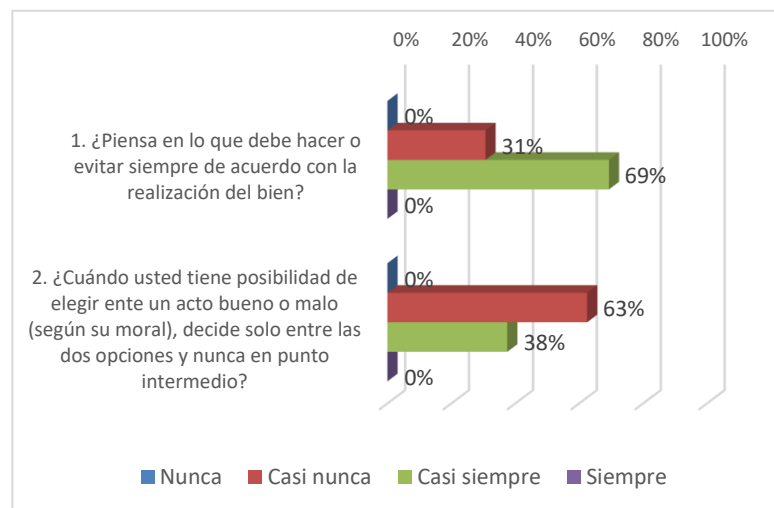


Figura 1. Conciencia y libertad

Respecto a la conciencia y libertad, en la figura 1, se observa que el 69% de los gerentes de las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, casi siempre se piensan en lo que se debe hacer o evitar de acuerdo con la realización del bien y el 31% considera que casi nunca piensa de acuerdo con la realización del bien.

De otra parte, se observa que el 63% de gerentes cuándo tienen posibilidad de elegir ente un acto bueno o malo (según su moral), casi nunca decide solo entre las dos opciones y nunca en punto intermedio

y el 38% casi siempre decide entre las opciones de bueno o malo, según su moral.

La posibilidad de elegir ente un acto bueno o malo (según su moral), es una de las principales debilidades en este indicador de la moralidad.

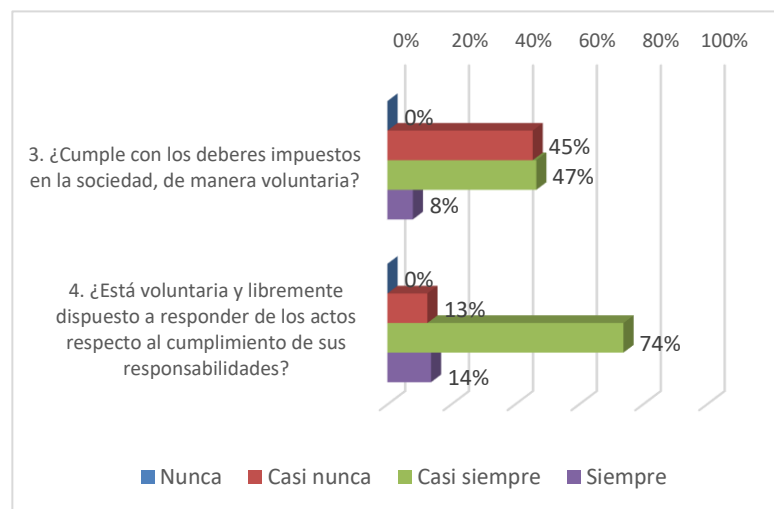


Figura 2. Responsabilidad

Respecto a la responsabilidad, en la figura 2, se observa que el 47% de los gerentes de las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, casi siempre Cumple con los deberes impuestos en la sociedad, de manera voluntaria, el 45% casi nunca y el 8% considera que siempre cumple de manera voluntaria con los deberes impuestos en la sociedad.

De otra parte, se observa que el 74% de gerentes casi siempre está voluntaria y libremente dispuesto a responder de los actos respecto al cumplimiento de sus responsabilidades el 14% siempre y el 13% casi nunca está voluntaria y libremente dispuesto a responder de los actos respecto al cumplimiento de sus responsabilidades.

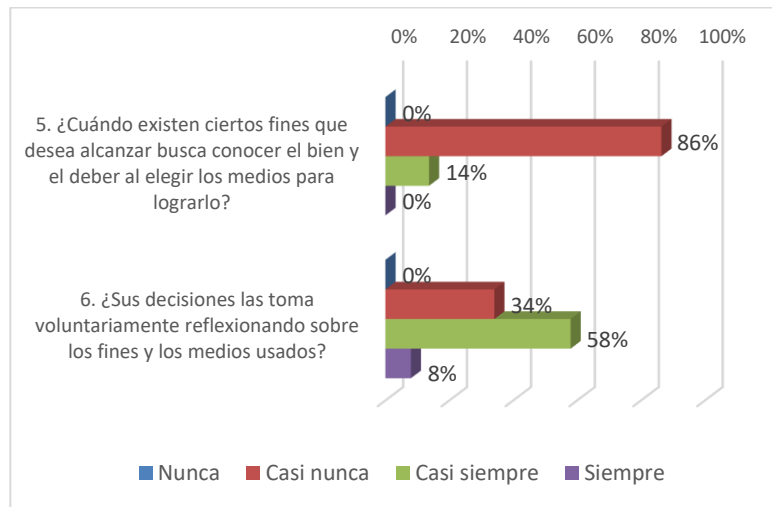


Figura 3. Voluntad

Respecto a la voluntad, en la figura 3, se observa que el 86% de los gerentes de las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Cuándo existen ciertos fines que desea alcanzar, casi nunca busca conocer el bien y el deber al elegir los medios para lograrlo y el 14% casi nunca busca conocer el bien y el deber al elegir los medios para lograr los fines que desea alcanzar.

De otra parte, se observa que el 58% de gerentes, casi siempre las toma sus decisiones voluntariamente y reflexionando sobre los fines y los medios usados el 34% casi nunca y el 8% siempre toma sus decisiones de manera voluntaria y reflexionando sobre los fines y los medios usados.

La búsqueda de conocer el bien y el deber al elegir los medios para lograr un fin, es una de las principales debilidades en este indicador de la moralidad.

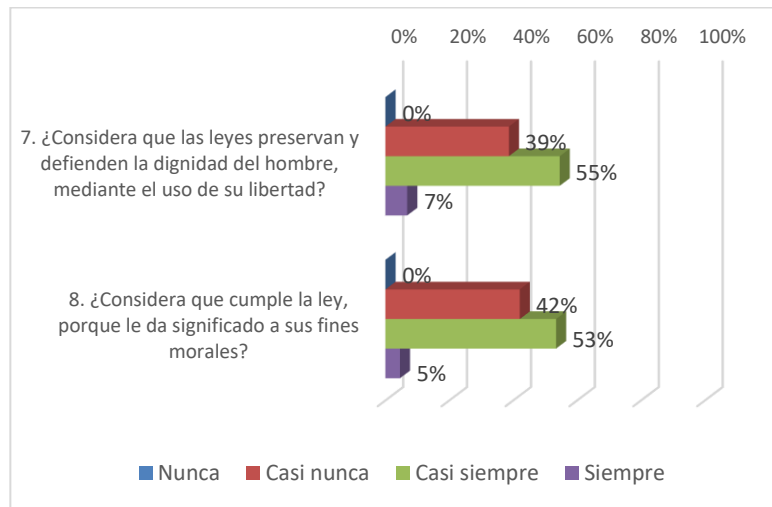


Figura 4. Ley y legalismo

Sobre la ley y el legalismo, en la figura 4, se observa que el 55% de los gerentes de las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, considera que las leyes casi siempre preservan y defienden la dignidad del hombre, mediante el uso de su libertad, el 39% considera que casi nunca, y el 7% considera que estas preservan y defienden la dignidad del hombre mediante el uso de su libertad.

Del mismo modo, se observa que el 53% de gerentes, considera que casi siempre cumple la ley, porque les da significado a sus fines morales, el 44% considera que casi nunca y el 5% considera que siempre cumple la ley, porque les da significado a sus fines morales.

Los factores relacionados con la ley y el legalismo, como la defensa de la legalidad y el significado moral, son en terminos generales aceptables.

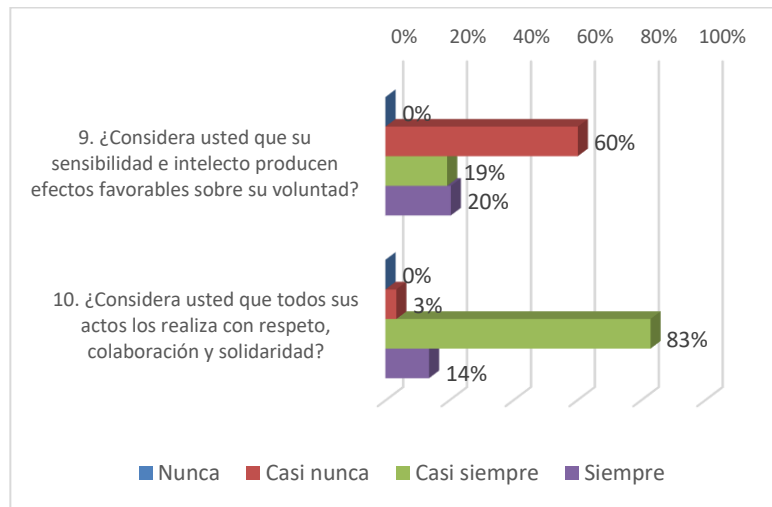


Figura 5. Sensibilidad

En la Figura 5, se observa, sobre la sensibilidad, que el 60% de los gerentes de las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, considera que su sensibilidad e intelecto casi nunca producen efectos favorables sobre su voluntad, el 20% considera que siempre y el 19% que casi siempre su sensibilidad e intelecto producen efectos favorables sobre su voluntad.

De otro lado, se observa que el 85% de gerentes, considera que casi siempre todos sus actos los realiza con respeto, colaboración y solidaridad, el 14% considera que siempre y el 3% que casi nunca realiza sus actos con respeto, colaboración y solidaridad.

Los efectos favorables sobre la voluntad, producto de la sensibilidad e intelecto, es una de las principales debilidades en este indicador de la moralidad.

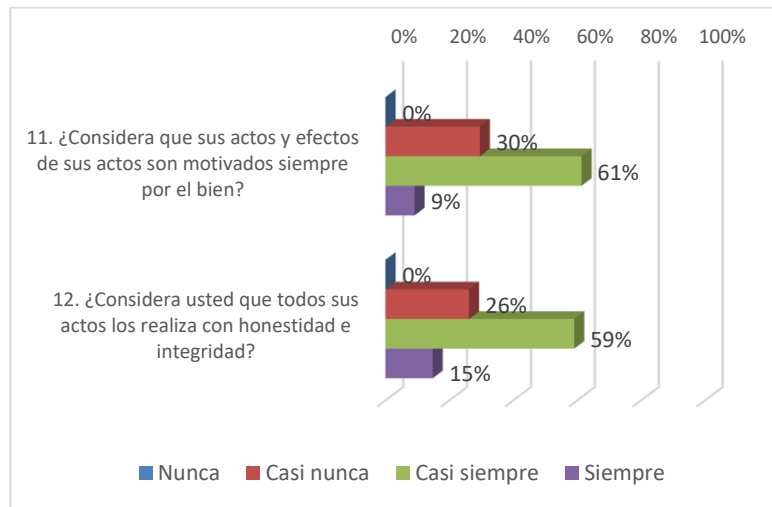


Figura 6. Sensibilidad

En la Figura 6, se observa, sobre los valores, que el 61% de los gerentes de las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, considera que sus actos y los efectos de sus actos son motivados por el bien, el 30% considera que casi nunca y el 9% considera que sus actos y los efectos de sus actos son motivados siempre por el bien.

Asimismo, se observa que el 59% de gerentes, considera que casi siempre todos sus actos los realiza con honestidad e integridad, el 26% considera que casi nunca y el 15% que sus actos siempre los realiza con respeto, honestidad e integridad.

Los factores relacionados con la sensibilidad, como el bien, la honestidad y la integridad, son en terminos generales aceptables.

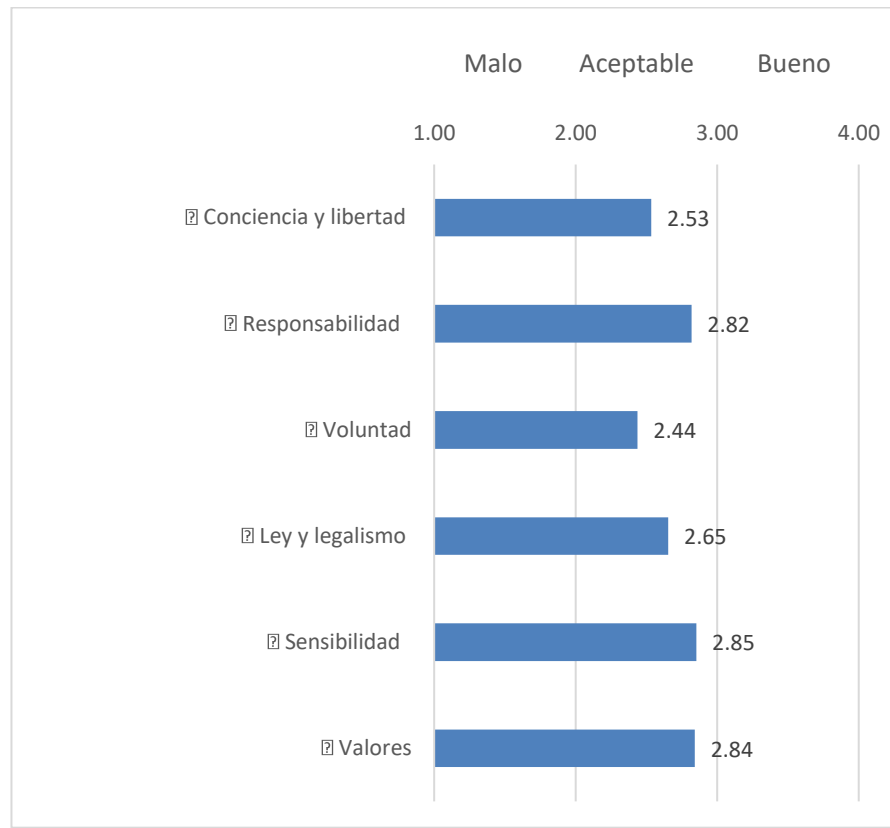


Figura 7. Valoración promedio la moralidad

Como se observa en la Figura 7, en una escala del 1 al 4, la percepción de la moralidad en los gerentes de las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, obtiene una valoración de aceptable.

De otra parte, obtienen menor calificativo los indicadores conciencia y libertad (2.53), voluntad (2.44) y Ley y legalismo (2.65) y una mayor valoración los indicadores responsabilidad, sensibilidad y valores con calificativos de 2.82, 2.85 y 2.84, respectivamente.

Moral Tributaria

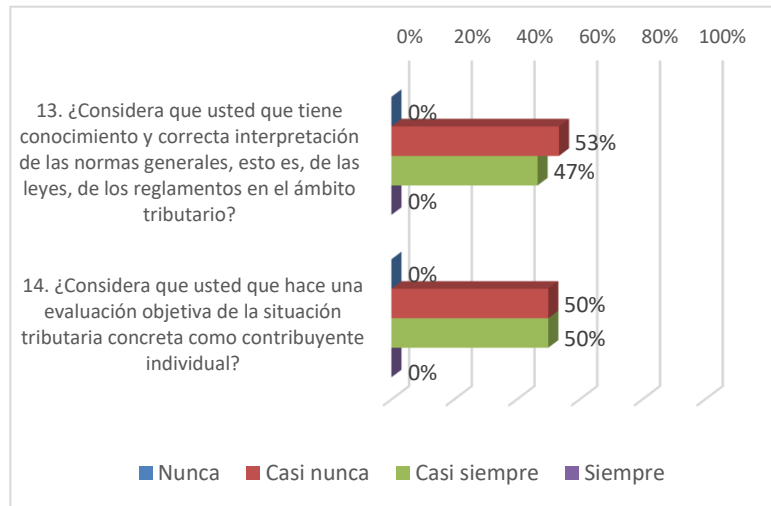


Figura 8. Conocimiento

Respecto al conocimiento, en el ámbito de la moral trinitaria, en la figura 8, se observa que el 53% de los gerentes de las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, consideran que casi nunca tienen conocimiento y correcta interpretación de las normas generales, esto es, de las leyes, de los reglamentos en el ámbito tributario y el 47% consideran que casi siempre lo tienen.

De otra parte, se observa que el 50% de gerentes, de las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada consideran que casi nunca hacen una evaluación objetiva de la situación tributaria concreta como contribuyente individual y el 50% restante considera que casi siempre lo hacen.

En terminos generales en conocimiento e interpeteación de la normas se perfila como una debilidad en este indicador de la moral tributaria.

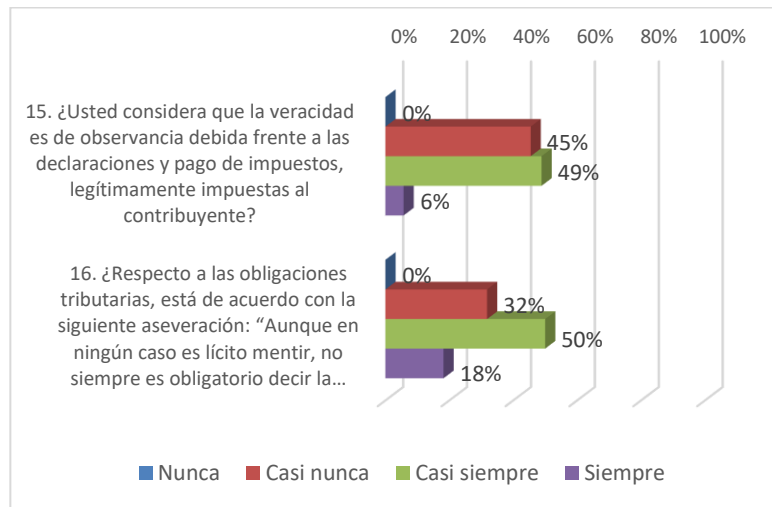


Figura 9. Veracidad

Respecto a la veracidad, en el campo de la moral tributaria, en la figura 9, se observa que el 49% de los gerentes de las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, considera que la que la veracidad casi siempre es de observancia debida frente a las declaraciones y pago de impuestos, legítimamente impuestas al contribuyente, el 45% considera que casi nunca es de observancia y el 6% considera que la veracidad siempre es de observancia debida frente a las declaraciones y pago de impuestos, legítimamente impuestas al contribuyente.

De otra parte, se observa que el 50% de los gerentes casi siempre están de acuerdo que, aunque en ningún caso es lícito mentir, no siempre es obligatorio decir la verdad, el 32% casi nunca están de acuerdo y 18% siempre están de acuerdo que, aunque en ningún caso es lícito mentir, no siempre es obligatorio decir la verdad.

Los factores relacionados con la veracidad, son en terminos generales aceptables, como indicador de la moralidad.

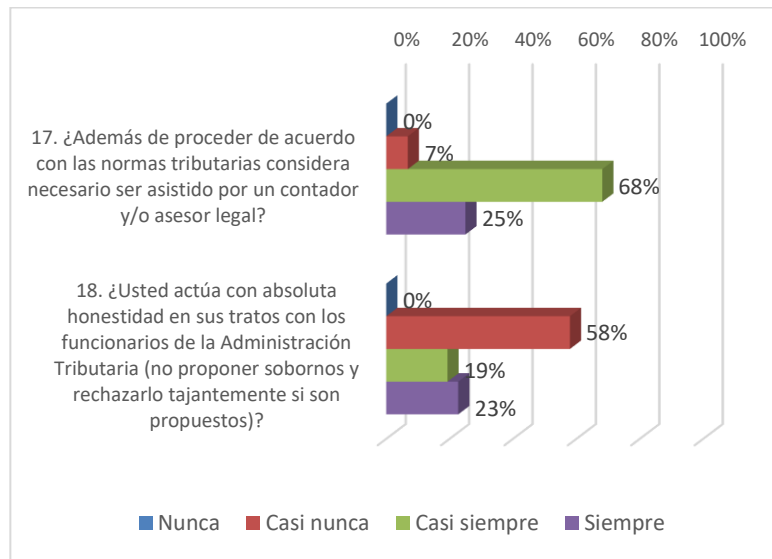


Figura 10. Prudencia

Respecto a la prudencia, en el campo de la moral tributaria, en la figura 10, se observa que el 68% de los gerentes de las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, considera que casi siempre, además de proceder de acuerdo con las normas tributarias, es necesario ser asistido por un contador y/o asesor legal, el 25% considera que siempre es necesario y el 7% que casi nunca, además de proceder de acuerdo con las normas tributarias, es necesario ser asistido por un contador y/o asesor legal.

Asimismo, se observa que el 58% casi nunca actúa con absoluta honestidad en sus tratos con los funcionarios de la Administración Tributaria (no proponer sobornos y rechazarlo tajantemente si son propuestos), el 23% siempre actúa con honestidad y el 19% casi siempre actúa con absoluta honestidad en sus tratos con los funcionarios de la Administración Tributaria.

La honestidad en los tratos con los funcionarios de la Administración Tributaria es una de las principales debilidades en este indicador de la moral tributaria.

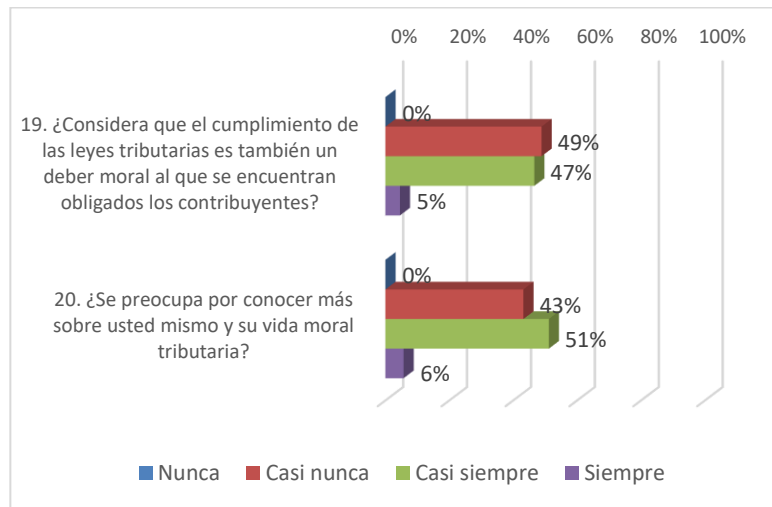


Figura 11. Deber moral

Respecto al deber moral, en el campo de la moral tributaria, en la figura 10, se observa que el 49% de los gerentes de las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, considera que el cumplimiento de las leyes tributarias casi nunca es también un deber moral al que se encuentran obligados los contribuyentes, el 51% considera que casi siempre es un deber moral y el 5% considera que el cumplimiento de las leyes tributarias es siempre un deber moral al que se encuentran obligados los contribuyentes.

Asimismo, se observa que el 51% de los gerentes, considera que casi nunca se preocupa por conocer más sobre él y su vida moral tributaria, el 43% considera que casi siempre y el 6% considera que siempre se preocupa por conocer más sobre él y su vida moral tributaria.

En términos generales el cumplimiento de las normas tributarias como deber moral, se perfila como una debilidad en este indicador de la moral tributaria.

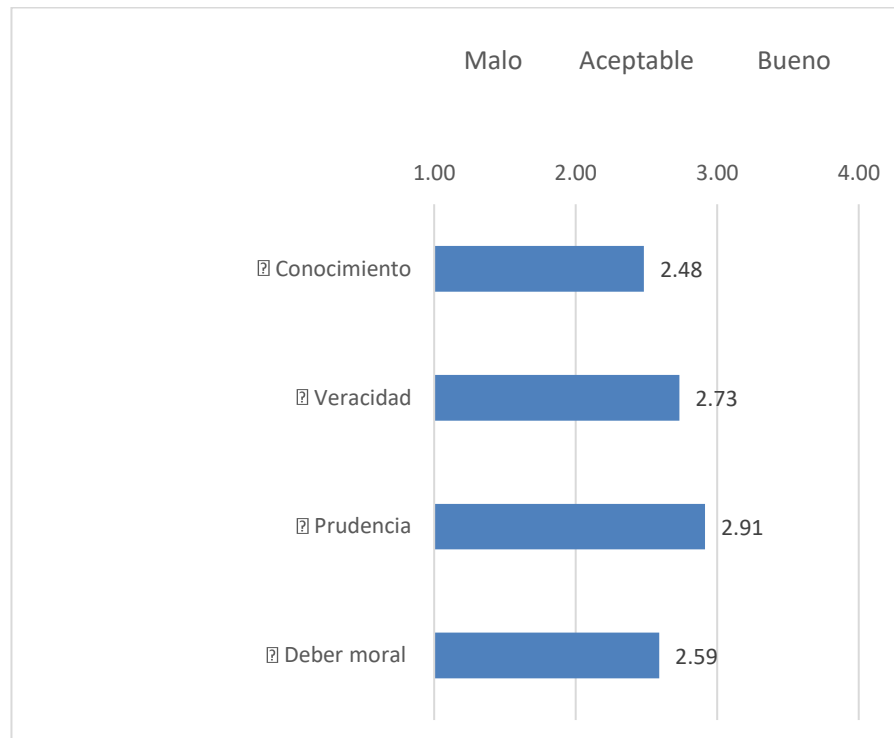


Figura 12. Valoración promedio la moral tributaria

Como se observa en la Figura 12, en una escala del 1 al 4, la percepción de la moral tributaria en los gerentes de las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, obtiene una valoración de aceptable.

De otra parte, obtienen menor calificativo los indicadores conocimiento (2.48) y deber moral (2.59) y una mayor valoración los indicadores veracidad y prudencia con calificativos de 2.73, 2.91 respectivamente.

PAGO DE IMPUESTOS

Declaración

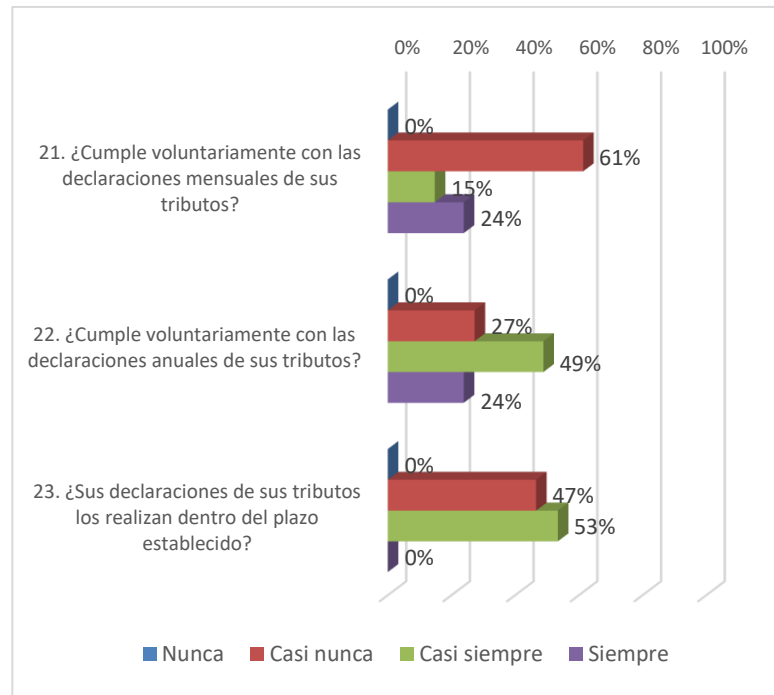


Figura 13. Cumplimiento de las declaraciones tributarias

Sobre el cumplimiento de las declaraciones tributarias, en la figura 13, se observa que en el 61% de las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, casi nunca se cumple voluntariamente con las declaraciones mensuales de tributos, en el 24% siempre se cumple voluntariamente y en el 15% casi siempre se cumple voluntariamente con las declaraciones mensuales de tributos.

Asimismo, se observa que en el 49% de las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, casi siempre se cumple voluntariamente con las declaraciones anuales de tributos, en el 27% casi nunca se cumple voluntariamente y en el 24% siempre se cumple voluntariamente con las declaraciones anuales de tributos.

Finalmente, se observa que en el 53% de las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, sus declaraciones de sus tributos casi siempre los realizan dentro del plazo establecido y en el 47% casi nunca realizan sus declaraciones dentro del plazo establecido.

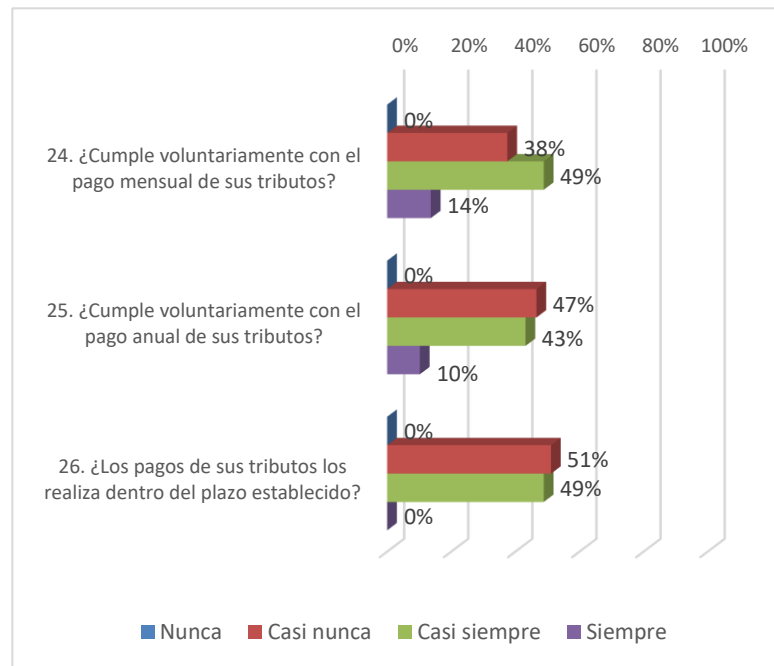


Figura 14. Cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias

Sobre el cumplimiento del pago voluntario de las obligaciones tributarias, en la figura 14, se observa que en el 49% de las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, casi siempre se cumple voluntariamente con el pago mensual de sus tributos, en el 38% casi nunca se cumple voluntariamente y en el 14% siempre se cumple voluntariamente con el pago mensual de sus tributos.

Asimismo, se observa que en el 47% de las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, casi nunca se cumple voluntariamente con el pago anual de sus tributos, en el 43% casi siempre se cumple voluntariamente y en el 10% siempre se cumple voluntariamente con el pago anual de sus tributos.

Finalmente, se observa que en el 51% de las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, sus pagos de sus tributos casi nunca los realizan dentro del plazo establecido y en el 49% casi siempre realizan sus pagos dentro del plazo establecido.

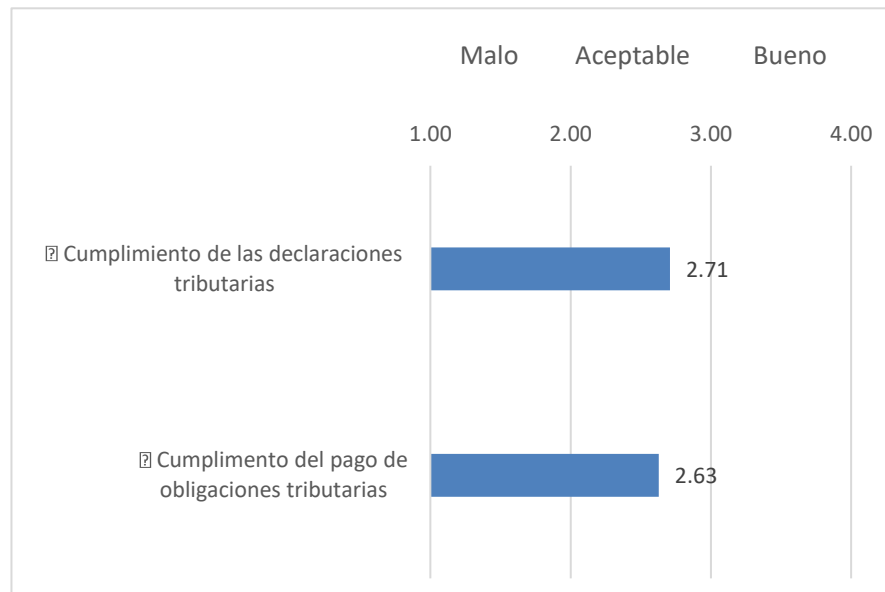


Figura 15. Valoración promedio del cumplimiento de la declaración y pago de tributos.

En una escala del 1 al 4, como se observa en la Figura 15, la valoración promedio del cumplimiento de las declaraciones y pago de tributos en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, obtiene una valoración de aceptable, obteniendo el cumplimiento de las declaraciones tributarias un calificativo promedio de 2.71 y el cumplimiento del pago de obligaciones tributarias un calificativo de 2.63.

5.1.2. Discusión de resultados.

ÉTICA TRIBUTARIA

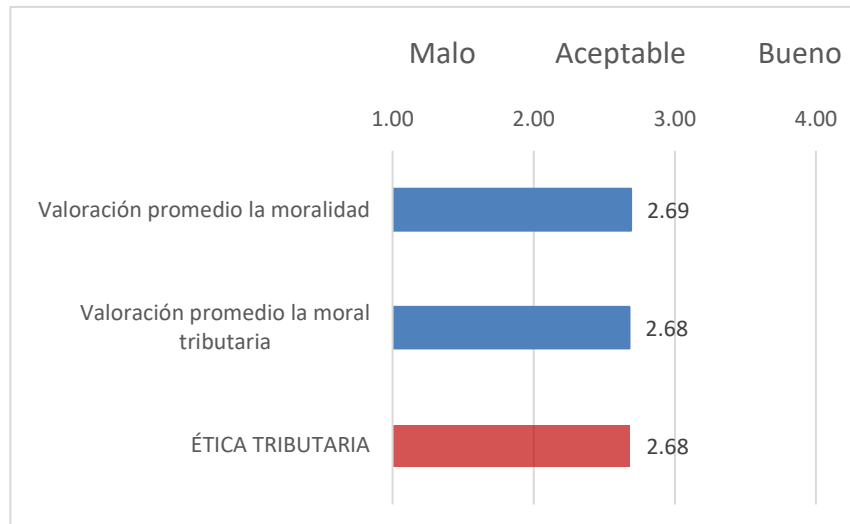


Figura 16. Valoración promedio de la ética tributaria.

En una escala del 1 al 4, la ética tributaria en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, obtiene una valoración de aceptable, con un calificativo promedio de 2.68; a nivel de dimensiones moralidad y moral tributaria también obtienen una valoración de aceptable con un promedio de 2.69 y 2.68 respectivamente.

Las debilidades relacionadas con el comportamiento ético tributario, en el ámbito de la moralidad son: La libertad de elegir entre lo bueno y lo malo según la propia moral de los gerentes, conocer el bien y el deber al elegir los medios para lograr los fines buscados, los efectos favorables del intelecto sobre la voluntad.

Las debilidades relacionadas con el comportamiento ético tributario, en el ámbito de la moral tributaria son: El conocimiento y correcta interpretación de las normas, la absoluta honestidad en los tratos con la Administración tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria como un deber moral.

Al respecto Mogrovejo (2017) en su análisis comparativo de la moral tributaria en Loja, encontró que el 13% de los contribuyentes señalan que se justifica el no pagar impuestos, situación que también se pone de manifiesto en el presente estudio, lo que consideramos está reñido con la moral y ética tributaria.

Por su parte Bastidas y Castro (2017) sobre el impacto de la *moralidad tributaria en la evasión señalan que en promedio* los contribuyentes se ubican en la zona media respecto a la Moralidad Tributaria, resultado que es congruente con los resultados de la presente investigación.

Finalmente, respecto a la ética tributaria, Murcia y Hernández (2016) van más allá de analizar la ética en el contribuyente y señalan que esta sinergia no sólo compete a los contribuyentes personas físicas o morales; sino a todos los agentes de la esfera social, señalando que el gobierno debe cumplir éticamente sus obligaciones en las Finanzas.

PAGO DE IMPUESTOS

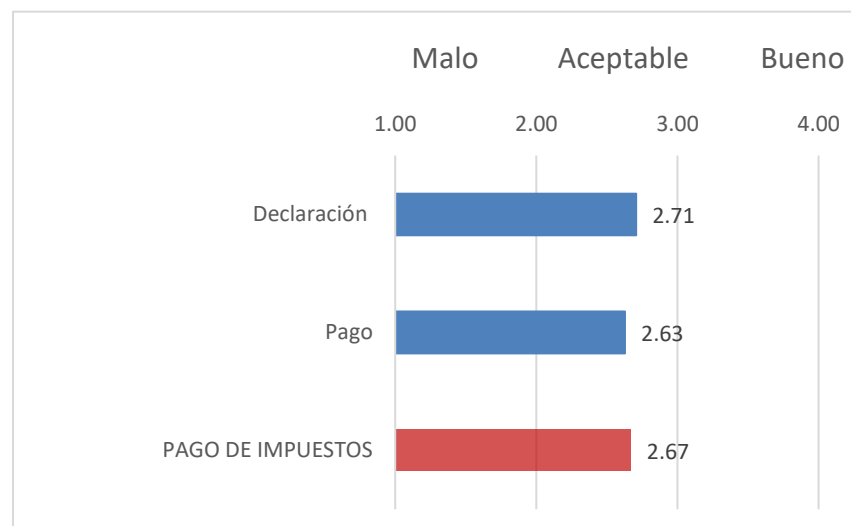


Figura 17. Valoración promedio del pago de impuestos.

En una escala del 1 al 4, el pago de impuestos en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, obtiene una valoración de aceptable, con un calificativo promedio de 2.678; a nivel de dimensiones la declaración y el pago también obtienen una valoración de aceptable con un promedio de 2.71 y 2.63 respectivamente.

Existe, aunque no en gran porción, un cumplimiento voluntario en las declaraciones (24%) y pagos (10% - 14%) de impuestos, sin embargo, este pago voluntario desaparece en la valoración del pago dentro del plazo establecido.

Por su parte Bastidas y Castro (2017) en su análisis comparativo de la moral tributaria en Loja, concluyen que el 83% de contribuyentes indican que no hay pago voluntario sino un pago obligado.

Igualmente, Julcamoro y Machuca (2017) respecto a la *evasión de impuestos en Cajamarca encuentra que el 64.9%* de los comerciantes, sujetos a su estudio, cumplen con sus obligaciones por presión, pero no por voluntad propia.

Resultados un poco menores pero significativos se obtuvieron el presente trabajo de investigación donde en el 61% casi nunca cumple voluntariamente con la declaración voluntaria de sus impuestos mensuales y el 47% casi nunca cumple voluntariamente con el pago de sus impuestos anuales.

RELACIÓN ÉTICA TRIBUTARIA / PAGO DE IMPUESTOS

Como se muestra en la tabla 1, el 68% de los gerentes consideran que casi siempre hay comportamiento ético tributario en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca, de los cuales el 44% consideran que casi siempre se cumple con el pago

voluntario de tributos y el 23% que siempre se cumple con el pago voluntario de tributos; de otra parte el 31% de los gerentes consideran que casi nunca hay un comportamiento ético tributario, de los cuales, todos (31%) consideran que casi nunca se cumple con el pago voluntario de tributos.

Tabla 1.
*Tabla cruzada Ética tributaria*Pago de impuestos*

		PAGO DE IMPUESTOS				
		Casi nunca	Casi siempre	Siempre	Total	
ÉTICA TRIBUTARIA	Casi nunca	Recuento	28	0	0	28
		% del total	31,8%	0,0%	0,0%	31,8%
	Casi siempre	Recuento	0	39	21	60
		% del total	0,0%	44,3%	23,9%	68,2%
Total		Recuento	28	39	21	88
		% del total	31,8%	44,3%	23,9%	100,0%

En las tablas 2 y 3 se hace un análisis de la correlación, entre las dimensiones de la ética tributaria y el pago de impuestos, obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 2.
*Correlaciones Ética tributaria*Pago de impuestos*

Rho de Spearman		Ética tributaria	Pago de impuestos
Ética tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,866**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	88	88
Pago de impuestos	Coeficiente de correlación	,866**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	88	88

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Existe una relación significativa entre la variable ética tributaria y el pago voluntario de impuestos, con un grado de asociación alta, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0,866.

Tabla 3.
*Correlaciones Ética tributaria*Pago de impuestos*

Rho de Spearman		Moralidad	Pago de impuestos
Moralidad	Coeficiente de correlación	1,000	,810**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	88	88
Pago de impuestos	Coeficiente de correlación	,810**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	88	88

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Existe una relación significativa entre la dimensión moralidad (de la variable ética tributaria) y la variable pago voluntario de impuestos, con un grado de asociación alta, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0,810.

Tabla 4.
*Correlaciones Ética tributaria*Pago de impuestos*

Rho de Spearman		Moral tributaria	Pago de impuestos
Moral tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,736**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	88	88
Pago de impuestos	Coeficiente de correlación	,736**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	88	88

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Existe una relación significativa entre la dimensión moral tributaria (de la variable ética tributaria) y la variable pago voluntario de impuestos, con un grado de asociación medio - alta, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0,736.

Al respecto Gómez (2018) en su tesis sobre la moral tributaria y la evasión en Colombia, establece que la asociación entre moral tributaria y evasión, es una de las relaciones más importantes, ya que si el contribuyente o una sociedad tienen bajos niveles de moral tributaria se evidencia altos grados de evasión.

Por su parte Bastidas y Castro (2017) en su estudio sobre la moralidad tributaria y su impacto en la evasión tributaria, concluye que la moralidad tributaria tiene un efecto negativo en la Conducta evasora de los contribuyentes, con un índice de determinación (R^2) que indica que la conducta evasora depende de un 69.14% de la moralidad tributaria, resultado que indica una influencia moderada – alta de la moralidad tributaria sobre la evasión, que si bien es cierto se analizó en el presente estudio en relación a la contrapartida de la evasión, es decir el pago de tributos, encontramos que la moralidad y moral tributaria se relacionan de manera significativa con el pago de impuestos, con un alto índice de correlación, 0,810 y 0,736, respectivamente.

5.2. Contrastación de la hipótesis

Hipótesis alternativa (H_1). La ética tributaria se relaciona significativamente con el comportamiento hacia el pago de impuestos en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020.

Hipótesis nula (H_0). La ética tributaria no se relaciona significativamente con el comportamiento hacia el pago de impuestos en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020.

Tabla 5.
*Tabla de recuento y recuento esperado Ética tributaria*Pago de impuestos*

		Pago de impuestos			Total	
		Casi nunca	Casi siempre	Siempre		
Ética tributaria	Casi	Recuento	28	0	0	28
	nunca	Recuento esperado	8,9	12,4	6,7	28,0
	Casi	Recuento	0	39	21	60
	siempre	Recuento esperado	19,1	26,6	14,3	60,0
Total		Recuento	28	39	21	88
		Recuento esperado	28,0	39,0	21,0	88,0

Tabla 6.
Pruebas de Chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	88,000 ^a	2	,000
Razón de verosimilitud	110,086	2	,000
N de casos válidos	88		

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 6,68.

El valor Chi-cuadrado calculado es mayor que el valor Chi-cuadrado tabulado con 2 grados de libertad ($88,000 > 5,992$), por lo tanto, se aporta evidencia de asociación entre las variables ética tributaria y pago de impuestos, asimismo como el nivel de significación o pvalor es menor a alfa ($0,000 < 0,05$), se rechaza la hipótesis nula, aceptándose la hipótesis de estudio sometida a prueba.

CONCLUSIONES

1. En las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca, existe una relación significativa entre la ética tributaria y el pago voluntario de impuestos, con un grado de asociación alta, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0,866. A nivel de las dimensiones de la ética tributaria, la relación entre la dimensión moralidad y la variable pago voluntario de impuestos, es significativa, con un grado de asociación alta, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0,810 y la relación entre la dimensión moral tributaria y la variable pago voluntario de impuestos, es significativa, con un grado de asociación media - alta, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0,736
2. La percepción sobre el comportamiento ético tributario en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca, obtiene una valoración de aceptable, encontrándose algunas debilidades, en el ámbito de la moralidad como son la libertad de elegir entre lo bueno y lo malo, la voluntad de conocer el bien y el deber y la sensibilidad del intelecto sobre la voluntad, en el ámbito de la moral tributaria existen debilidades respecto al conocimiento y correcta interpretación de las normas, la honestidad y el cumplimiento tributario como un deber moral.
3. El comportamiento hacia el pago de impuestos en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020, es valorado en términos generales como aceptable, asimismo se manifiesta una frecuencia aceptable en cumplimiento voluntario en las declaraciones y pagos de impuestos, sin embargo, esta frecuencia desaparece en la valoración del pago dentro del plazo establecido.

RECOMENDACIONES

1. A las empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca, realizar acciones a fin de mejorar la ética tributaria de forma integral desde la alta dirección, mediante inducción al personal y además buscar la contratación de profesionales contadores, con probada moralidad y moral tributaria y acciones orientadas fundamentalmente a mejorar la propia moral de los gerentes, a la búsqueda del bien y el deber, a mejorar el conocimiento y correcta interpretación de las normas y a actuar con honestidad y sobre todo a entender la obligación tributaria como un deber moral.
2. De otra parte, la Administración Tributaria, debe considerar en sus políticas para mejorar la recaudación a través del pago voluntario, debe poner énfasis también en la valoración de la ética tributaria de los contribuyentes, desde el punto de vista de la moralidad en general, así como la moral tributaria, lo que contribuirá a internalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes como un deber moral.
3. La Administración Tributaria debe promover la declaración y el pago voluntario de los impuestos, en las empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca y en las empresas en general, mediante la implementación o mejora de las tasas de impuestos, acorde con la capacidad contributiva de los contribuyentes, que coadyuve a la declaración voluntaria de impuestos, que refleje la real situación económica de los contribuyentes, ampliando el acceso a la información fiscal, de manera simplificada y personalizada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias F., (2012) *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica* (6ta. Ed) Caracas Venezuela: Editorial Episteme.

Alink M. y Kommer V., (2011) *Manual de Administración Tributaria*. Países Bajos. IBFD

Bastidas R. y Castro A., (2017) *La moralidad tributaria y su impacto en la evasión tributaria en los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo* (Tesis de Pregrado). Huancayo, Perú. Universidad Nacional del Centro del Perú.

Cabanillas A., (2018) *Perfil socioeconómico del contribuyente de la ciudad de Cajamarca sujeto a control por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias: una estrategia de mejora* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Cajamarca. Perú

Correa G. y Gonzales E., (2017) *Estrategias para promover la cultura tributaria en los contribuyentes del sector mercadillo de la provincia de San Ignacio, 2016* (Tesis de Pregrado). Universidad Señor de Sipán. Pimentel – Perú.

Del Busto J. (Diciembre de 1995) *Ética Tributaria. Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario* (19). 27-55.

Gómez Y., (2018) *La moral tributaria factor importante para reducir la evasión* (Tesis de pregrado). Universidad Jorge Tadeo Lozano. Bogotá, Colombia.

Julcamoro A., y Machuca M., (2017) *Influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en los comerciantes de las Galerías Arcángel Cajamarca 2017* (Tesis de Pregrado). Universidad Privada del Norte. Cajamarca, Perú.

Meléndez J., (2015) *Deontología profesional: Logrando el cambio*. Perú: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Mogrovejo J., (2017) *Análisis comparativo de la moral tributaria entre ciudadanos y contribuyentes en la ciudad de Loja* (Tesis de maestría).

Universidad de Cuenca y el Instituto de Altos Estudios Nacionales. Cuenca, Ecuador.

Murcia L. y Hernández A., (Julio-diciembre 2016) Ética y cultura tributaria como vía de desarrollo. *Horizontes de la Contaduría* (5). 204-223

Ortiz G. (Octubre 2016) Sobre la distinción entre ética y moral. *Isonomía* (45) 113-139.

Rodríguez, A. y Pérez, A., (2017) Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista EAN* (82). 179-200.

Rodríguez J., (2015) *Ética Profesional y Deontología*. Perú: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Timaná J. y Yulissa Pazo Y., (2014) *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana*. Lima, Perú: Universidad ESAN.

Torres Z. (2014) *Introducción a la ética* (1era. Ed.). México: Grupo Editorial Patria.

Valdivia M., (2014) *Administración tributaria*. Perú: Centro de Aplicación Editorial Imprenta Unión de la Universidad Peruana Unión.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia metodológica

Título: La ética tributaria y su relación con el comportamiento hacia el pago de impuestos en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020							
Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variable	Definición operacional			Instrumentos
				Dimensiones	Indicadores	Metodología	
<p>¿Cuál es la relación de la ética tributaria con el comportamiento hacia el pago de impuestos en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020?</p> <p>• ¿Cuál es la percepción sobre el comportamiento ético tributario en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020?</p> <p>• ¿Cuál es el comportamiento hacia el pago de impuestos en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020?</p>	<p>Analizar la relación de la ética tributaria con el comportamiento hacia el pago de impuestos en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020.</p> <p>• Evaluar la percepción sobre el comportamiento ético tributario en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020.</p> <p>• Evaluar el comportamiento hacia el pago de impuestos en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020.</p>	<p>La ética tributaria se relaciona significativamente con el comportamiento hacia el pago de impuestos en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020.</p> <p>• Existen debilidades relacionadas al comportamiento ético tributario en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020.</p> <p>• Existe poca predisposición hacia el pago voluntario de impuestos en las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Distrito de Cajamarca 2020.</p>	<p>VARIABLE 1. Ética tributaria</p>	<p>Moralidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conciencia y Libertad ▪ Responsabilidad ▪ Voluntad ▪ Ley y legalismo ▪ Sensibilidad ▪ Valores 	<p>Método: Deductivo – inductivo</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p>	<p>Encuesta / Cuestionario</p>
				<p>Moral tributaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimiento ▪ Veracidad ▪ Prudencia ▪ Deber moral 		
			<p>VARIABLE 2. Pago de impuestos</p>	<p>Declaración</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimiento de las declaraciones tributarias 		
				<p>Pago</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimiento del pago de obligaciones tributarias 		

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos.

ENCUESTA

La presente encuesta tiene por finalidad obtener información para el estudio sobre La ética tributaria y su relación con el comportamiento hacia el pago de impuestos en las E.I.R.L. del Distrito de Cajamarca 2020, la misma que será tratada de forma anónima, en tal sentido se le pide responder con toda sinceridad el siguiente cuestionario:

Cuestionario:

N°	Ítem Ética tributaria. (Moralidad)	Nunca	Casi nunca	Casi siempre	Siempre
1	¿Piensa en lo que debe hacer o evitar siempre de acuerdo con la realización del bien?				
2	¿Cuándo usted tiene posibilidad de elegir entre un acto bueno o malo (según su moral), decide solo entre las dos opciones y nunca en punto intermedio?				
3	¿Cumple con los deberes impuestos en la sociedad, de manera voluntaria?				
4	¿Está voluntaria y libremente dispuesto a responder de los actos respecto al cumplimiento de sus responsabilidades?				
5	¿Cuándo existen ciertos fines que desea alcanzar busca conocer el bien y el deber al elegir los medios para lograrlo?				
6	¿Sus decisiones las toma voluntariamente reflexionando sobre los fines y los medios usados?				
7	¿Considera que las leyes preservan y defienden la dignidad del hombre, mediante el uso de su libertad?				
8	¿Considera que cumple la ley, porque le da significado a sus fines morales?				
9	¿Considera usted que su sensibilidad e intelecto producen efectos favorables sobre su voluntad?				
10	¿Considera usted que todos sus actos los realiza con respeto, colaboración y solidaridad?				
11	¿Considera que sus actos y efectos de sus actos son motivados siempre por el bien?				
12	¿Considera usted que todos sus actos los realiza con honestidad e integridad?				
Ítem Ética tributaria. (Moral tributaria)					
13	¿Considera que usted que tiene conocimiento y correcta interpretación de las normas generales, esto es, de las leyes, de los reglamentos en el ámbito tributario? (2)				
14	¿Considera que usted que hace una evaluación objetiva de la situación tributaria concreta como contribuyente individual?				
15	¿Usted considera que la veracidad es de observancia debida frente a las declaraciones y pago de impuestos, legítimamente impuestas al contribuyente?				

16	¿Respecto a las obligaciones tributarias, está de acuerdo con la siguiente aseveración: “Aunque en ningún caso es lícito mentir, ¿no siempre es obligatorio decir la verdad”?				
17	¿Además de proceder de acuerdo con las normas tributarias considera necesario ser asistido por un contador y/o asesor legal?				
18	¿Usted actúa con absoluta honestidad en sus tratos con los funcionarios de la Administración Tributaria (no proponer sobornos y rechazarlo tajantemente si son propuestos)?				
19	¿Considera que el cumplimiento de las leyes tributarias es también un deber moral al que se encuentran obligados los contribuyentes?				
20	¿Se preocupa por conocer más sobre usted mismo y su vida moral tributaria?				

N°	Ítem pago de impuestos	Nunca	Casi nunca	Casi siempre	Siempre
21	¿Cumple voluntariamente con las declaraciones mensuales de sus tributos?				
22	¿Cumple voluntariamente con las declaraciones anuales de sus tributos?				
23	¿Sus declaraciones de sus tributos los realizan dentro del plazo establecido?				
24	¿Cumple voluntariamente con el pago mensual de sus tributos?				
25	¿Cumple voluntariamente con el pago anual de sus tributos?				
26	¿Los pagos de sus tributos los realiza dentro del plazo establecido?				

Fecha.....

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!

Anexo 3. Fiabilidad del instrumento de recolección de datos

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	40	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	40	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad – Global

Alfa de Cronbach	N de elementos
,940	26

Estadísticas de fiabilidad – Ética tributaria

Alfa de Cronbach	N de elementos
,891	20

Estadísticas de fiabilidad – Pago de impuestos

Alfa de Cronbach	N de elementos
,915	6

Según los valores de consistencia interna, los indicadores Alfa Cronbach, son buenos (891) y excelentes (915 y 940)

Anexo 4. Tabulación de encuestas

Tabla 7.

Variable: Ética tributaria - Dimensión: Moralidad

Ítem	1	2	3	4	Total	Valor Promedio
	Nunca	Casi nunca	Casi siempre	Siempre		
1. ¿Piensa en lo que debe hacer o evitar siempre de acuerdo con la realización del bien?	0	27	61	0	88	2.69
2. ¿Cuándo usted tiene posibilidad de elegir ente un acto bueno o malo (según su moral), decide solo entre las dos opciones y nunca en punto intermedio?	0	55	33	0	88	2.38
3. ¿Cumple con los deberes impuestos en la sociedad, de manera voluntaria?	0	40	41	7	88	2.63
4. ¿Está voluntaria y libremente dispuesto a responder de los actos respecto al cumplimiento de sus responsabilidades?	0	11	65	12	88	3.01
5. ¿Cuándo existen ciertos fines que desea alcanzar busca conocer el bien y el deber al elegir los medios para lograrlo?	0	76	12	0	88	2.14
6. ¿Sus decisiones las toma voluntariamente reflexionando sobre los fines y los medios usados?	0	30	51	7	88	2.74
7. ¿Considera que las leyes preservan y defienden la dignidad del hombre, mediante el uso de su libertad?	0	34	48	6	88	2.68
8. ¿Considera que cumple la ley, porque le da significado a sus fines morales?	0	37	47	4	88	2.63
9. ¿Considera usted que su sensibilidad e intelecto producen efectos favorables sobre su voluntad?	0	53	17	18	88	2.60
10. ¿Considera usted que todos sus actos los realiza con respeto, colaboración y solidaridad?	0	3	73	12	88	3.10
11. ¿Considera que sus actos y efectos de sus actos son motivados siempre por el bien?	0	26	54	8	88	2.80
12. ¿Considera usted que todos sus actos los realiza con honestidad e integridad?	0	23	52	13	88	2.89

Tabla 8.**Variable: Ética tributaria - Dimensión: Moral tributaria**

Ítem	1	2	3	4	Total	Valor Promedio
	Nunca	Casi nunca	Casi siempre	Siempre		
13. ¿Considera que usted que tiene conocimiento y correcta interpretación de las normas generales, esto es, de las leyes, de los reglamentos en el ámbito tributario?	0	47	41	0	88	2.47
14. ¿Considera que usted que hace una evaluación objetiva de la situación tributaria concreta como contribuyente individual?	0	44	44	0	88	2.50
15. ¿Usted considera que la veracidad es de observancia debida frente a las declaraciones y pago de impuestos, legítimamente impuestas al contribuyente?	0	40	43	5	88	2.60
(*) 16. ¿Respecto a las obligaciones tributarias, está de acuerdo con la siguiente aseveración: “Aunque en ningún caso es lícito mentir, ¿no siempre es obligatorio decir la verdad”?	0	28	44	16	88	2.86
17. ¿Además de proceder de acuerdo con las normas tributarias considera necesario ser asistido por un contador y/o asesor legal?	0	6	60	22	88	3.18
18. ¿Usted actúa con absoluta honestidad en sus tratos con los funcionarios de la Administración Tributaria (no proponer sobornos y rechazarlo tajantemente si son propuestos)?	0	51	17	20	88	2.65
19. ¿Considera que el cumplimiento de las leyes tributarias es también un deber moral al que se encuentran obligados los contribuyentes?	0	43	41	4	88	2.56
20. ¿Se preocupa por conocer más sobre usted mismo y su vida moral tributaria?	0	38	45	5	88	2.63

Tabla 9.**Variable: Pago de impuestos - Dimensión: Declaración**

Ítem	1	2	3	4	Total	Valor Promedio
	Nunca	Casi nunca	Casi siempre	Siempre		
21. ¿Cumple voluntariamente con las declaraciones mensuales de sus tributos?	0	54	13	21	88	2.63
22. ¿Cumple voluntariamente con las declaraciones anuales de sus tributos?	0	24	43	21	88	2.97
23. ¿Sus declaraciones de sus tributos los realizan dentro del plazo establecido?	0	41	47	0	88	2.53

Tabla 10.

Variable: Pago de impuestos - Dimensión: Declaración

Ítem	1	2	3	4	Total	Valor Promedio
	Nunca	Casi nunca	Casi siempre	Siempre		
24. ¿Cumple voluntariamente con el pago mensual de sus tributos?	0	33	43	12	88	2.76
25. ¿Cumple voluntariamente con el pago anual de sus tributos?	0	41	38	9	88	2.64
26. ¿Los pagos de sus tributos los realiza dentro del plazo establecido?	0	45	43	0	88	2.49